



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega, Dña. Ángela Ambite Cifuentes, Dña. M.ª. Sonsoles Rico Ordoñez, D. Ramiro Magro Sanz, D. Pedro David Pardo de la Riva y Dña. Susana Alcalde Adeva.

SECRETARIA GENERAL

Dña. Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y seis minutos del día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General, Dña. Talía Gallego Aparicio, y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su ausencia, la Diputada Provincial Dña. Olga Villanueva Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de abril de dos mil veintitrés, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 2615/2023. CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN TEMPORAL, A RESULTAS, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, PUESTO NÚM. 66 “OFICIAL/A JEFE/A GRUPO INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES” BRIGADA COGOLLUDO.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 66 de la Relación de Puestos de Trabajo “Oficial/a Jefe/a de Grupo Infraestructuras Provinciales” (Brigada Guadalajara), así como el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos en el que literalmente se indica:

“1.- Mediante escrito, de fecha 29 de marzo de 2023, el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, indica que se considera necesaria y urgente la provisión del meritado puesto, al proponer a su titular para el desempeño en comisión de servicios del puesto en la Brigada de Guadalajara.

2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.

4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, “*en caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza*”. La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.

6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuenta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.

7.- Al funcionario de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

9.- En base a lo que antecede, considerando que sería necesaria y urgente la cobertura del puesto núm. 66 "Oficial Jefe de Grupo Infraestructuras Provinciales" (Brigada de Cogolludo) en caso de que su titular obtuviese destino en otra brigada, procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto (a resultas), en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

10. Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2019-1765 de 19 de julio de 2019.”

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En base a ello.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, a resultas, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 66 "Oficial/a Jefe/a de Grupo Infraestructuras Provinciales" (Brigada Cogolludo), cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera interesados/as dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

ANEXO (RESULTAS)

Área funcional: INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES																		
Subárea Funcional: Brigadas de IP																		
COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NUM. TIT.	PROVISIÓN SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓ N	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.		
66	Oficial/a Jefe/a de Grupo Infraestructuras Provinciales (Brigada Cogolludo)	Coordinar y realizar los trabajos asignados de mantenimiento y reparación de carreteras a la Brigada.	1	Concurso General	No Sing	Servicios	Oficios	-	L/F	Preferente y Esporádica	Continua Prolongada	Invierno: L a J: 08:14 y 15:18:00 V: 08:14:30 Verano: L a J 08:14 y 15:18:30 V: 08:14:30	FPI. Oficios Graduado Escolar	Permiso de conducir (B)	C2	18	835	

3.- EXPEDIENTE 2577/2023. CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, PUESTO NÚM. 66 “OFICIAL/A JEFE/A GRUPO INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES” BRIGADA MOLINA DE ARAGÓN.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 66 de la Relación de Puestos de Trabajo “Oficial/a Jefe/a de Grupo Infraestructuras

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Provinciales" (Brigada Molina de Aragón), así como el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos en el que literalmente se indica:

"1.- Mediante escrito, de fecha 29 de marzo de 2023, el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, indica que se considera necesaria y urgente la provisión del meritado puesto.

2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.

4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, "*en caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza*". La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.

6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuenta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.





Diputación de Guadalajara

7.- Al funcionario de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

9.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura del puesto núm. 66 "Oficial Jefe de Grupo Infraestructuras Provinciales" (Brigada de Molina de Aragón), procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

10.- Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2019-1765 de 19 de julio de 2019."

En base a ello.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 66 "Oficial/a Jefe/a de Grupo Infraestructuras Provinciales" (Brigada Molina de Aragón), cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera interesados/as dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

ANEXO

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Área funcional: INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES																
Subárea Funcional: Brigadas de IP																

COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓ N	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECIF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECIF.
66	Oficial/a Jefe/a de Grupo Infraestructuras Provinciales (Brigada Molina de Aragón)	Coordinar y realizar los trabajos asignados de mantenimiento y reparación de carreteras a la Brigada.	1	Concurso General	No Sing.	Servicios	Oficios	-	L/F	Preferente y Esporádica	Continua Prolongada	Invierno: L a J: 08:14 y 15:18:00 V: 08:14:30. Verano: L a J 08:14 y 15:18:30 V: 08-14:30.	FPI Oficios Graduado Escolar	Permiso de conducir (B)	C2	18	835

4.- EXPEDIENTE 2576/2023. CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, PUESTO NÚM. 66 “OFICIAL/A JEFE/A GRUPO INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES” BRIGADA GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 66 de la Relación de Puestos de Trabajo “Oficial/a Jefe/a de Grupo Infraestructuras Provinciales” (Brigada Guadalajara), así como el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos en el que literalmente se indica:

“1.- Mediante escrito, de fecha 29 de marzo de 2023, el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, indica que se considera necesaria y urgente la provisión del meritado puesto.

2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.

4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, “en caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza”. La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.

6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuenta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.

7.- Al funcionario de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

9.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura del puesto núm. 66 "Oficial Jefe de Grupo Infraestructuras Provinciales" (Brigada de Guadalajara), procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

10. Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2019-1765 de 19 de julio de 2019.”

En base a ello.

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 66 "Oficial/a Jefe/a de Grupo Infraestructuras Provinciales" (Brigada Guadalajara), cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera interesados/as dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

ANEXO

Área funcional: INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES																	
Subárea Funcional: Brigadas de IP																	
COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TÍT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECIF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECIF.
66	Oficial/a Jefe/a de Grupo Infraestructuras Provinciales (Brigada Guadalajara)	Coordinar y realizar los trabajos asignados de mantenimiento y reparación de carreteras a la Brigada.	1	Concurso General	No Sing.	Servicios	Oficios	-	L/F	Preferente y Esporádica	Continua Prolongada	Invierno: L a J. 08:14 y 15:18:00 V: 08:14:30 Verano: L a 08:14 y 15:18:30 V: 08-14:30.	FPI. Oficios/ Graduado Escolar	Permiso de conducir (B)	C2	18	835

5.- EXPEDIENTE 2145/2023. CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, PUESTO NÚM. 3 “JEFE/ DE NEGOCIADO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROYECTOS EUROPEOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA”.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 3 de la Relación de Puestos de Trabajo “Jefe/a de Negociado de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos y Promoción Turística”, y a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos en el que literalmente se indica:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

"A requerimiento de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno y en relación con la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 3 "Jefe/a de Negociado de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos y Promoción Turística", se ha de informar lo siguiente:

- 1.- Mediante escrito, de fecha 5 de abril de 2023, la Jefa del Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos y Promoción Turística, indica que se considera necesaria y urgente la provisión del meritado puesto.
- 2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.
- 3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.
- 4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.
- 5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, "*en caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza*". La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.
- 6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuanta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.

7.- Al funcionario/a de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

9.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura del puesto núm. 3 "Jefe/a de Negociado de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos y Promoción Turística", procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

10.- Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2019-1765 de 19 de julio de 2019."

En base a ello.

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 3 "Jefe/a de Negociado de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos y Promoción Turística", cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera interesados/as dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

ANEXO

Área funcional: DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD Y TURISMO																
Subárea Funcional: Administración Género y Diversidad																

COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.	
3	Jefa de Negociado de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos y Promoción Turística	Gestionar administrativamente los expedientes relativos a materias del Servicio	1	Concurso General	No Sing.	Admón. General	Administrativa	-	F	Normal	Continua	08:00 a 15:30	Las propias de la subescala	Promoción /Empleo/ Ofimática	C1/C2	18	685

6.- EXPEDIENTE 2223/2023. CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, CURSO 2023/2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe emitido por el Administrador del Complejo Príncipe Felipe, por el que atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y con el fin de paliar el grave problema que para muchos estudiantes de nuestra provincia genera el desplazamiento desde su lugar de residencia hasta la capital donde realizan sus estudios universitarios, de bachiller o de módulos y de conformidad con las Normas Generales para la reserva de Plaza y Matrícula en la Residencia de Estudiantes, aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 23 de abril de 2010 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, de fecha 10 de mayo de 2010, según las cuales cada año se establecerá la correspondiente convocatoria de plazas para la Residencia de Estudiantes.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la convocatoria de plazas de estancia para el curso 2023/2024 en la Residencia de Estudiantes de la Excma. Diputación Provincial conforme a las siguientes bases:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.- Objeto y Ámbito.

1.1. Plazas convocadas.

1.1.1. Se convocan 84 plazas de estancia en la Residencia de Estudiantes del Complejo Príncipe Felipe de la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara para el curso 2.023/24, con arreglo a la siguiente distribución:

- a) 36 estudiantes en habitación individual
- b) 48 estudiantes en habitación doble

1.1.2. El número de plazas convocadas puede ser objeto de modificación como consecuencia de las instrucciones que puedan dictar al efecto las autoridades sanitarias competentes relativas a la necesidad, o no, de adoptar medidas que pudieran afectar al número total de residentes para el curso académico 2023/2024, supeditándose todos los trámites que se realicen a las medidas que puedan venir impuestas por las citadas autoridades. En todo caso, cualquier cantidad que hubiera podido ser abonada en concepto de fianza, si por un cambio de normativa no se pudiera llegar a convertir en definitiva la misma, se devolvería a los usuarios.

1.1.3. La adjudicación de las mencionadas plazas, y las condiciones de disfrute y pérdida de las mismas, se regirá por las normas que en esta convocatoria se establecen.

1/6

1.2. Beneficiarios

1.2.1. Podrán ser beneficiarios, de las plazas que se convocan, los estudiantes mayores de edad en el momento de realizar la reserva o que adquieran la misma a lo largo del curso académico y que vayan a cursar estudios Universitarios, de Doctorado, de Postgrado, enseñanza superior no universitaria en la Capital, en la Universidad de Alcalá de Henares o en la Universidad de Madrid, cursos de Bachillerato y ciclos de Grado Superior o Medio en centros situados en Guadalajara, por este orden: 1) que sean residentes en la provincia de Guadalajara fuera de la capital, 2) que sean residentes en otras provincias de la Comunidad de Castilla-La Mancha, 3) que sean residentes en otras Comunidades Autónomas.

2. Condiciones Generales.

2.1.- Régimen de estancias.

2.1.1. La estancia ordinaria en la Residencia comprenderá, desde las 15,00 horas del día anterior al comienzo oficial del curso académico 2023/24 hasta las 15,00 horas del día siguiente al que figure como último para el periodo de evaluación en convocatoria ordinaria, según el calendario académico oficial aprobado por las universidades correspondientes y los centros educativos que imparten ciclos formativos de Grado Superior, medio o Enseñanzas Artísticas Superiores, sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes siguientes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.1.2. Se cerrará la Residencia, con suspensión de todos los servicios, durante los períodos de vacaciones académicas en Navidad y Semana Santa.

2.1.3. El calendario de apertura y cierre de la Residencia será expuesto al principio de curso en el tablón de anuncios de la misma.

2.1.4. Ningún residente podrá permanecer en la Residencia una vez finalizados los exámenes ordinarios de los distintos centros educativos.

2.2. Precios públicos y servicios básicos.

2.2.1. Todos los residentes deberán satisfacer, en régimen de precios públicos, las mensualidades, completas, comprendidas entre el comienzo oficial del curso académico 2.023/24 y la finalización del mismo, según el apartado 2.1.1. En caso de abandono de la residencia durante el curso académico oficial, se les eximirá del abono de las mensualidades restantes, perdiendo, en este caso, la condición de residente.

En caso de obtener plaza con posterioridad al día de apertura de la Residencia, el precio a abonar se disminuirá de manera proporcional al periodo no adjudicado.

En el mes que el residente cause baja definitiva y en el mes de finalización del curso académico, el importe del precio público será proporcional a las semanas de estancia, independientemente del día de la semana en el que se produzca la baja o la finalización del curso, siempre y cuando la baja sea comunicada antes del día 10 del mes en que se produce. En caso contrario, se abonará el mes completo.

Los pagos se ingresarán por anticipado mediante domiciliación bancaria dentro de los quince primeros días de cada mes, con las cuantías establecidas en la correspondiente Ordenanza.

2.2.2. El servicio de manutención y limpieza se prestará todos días del curso académico, excepto sábados, domingos y festivos.

2.2.3. Los residentes cuyos planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la de la Residencia, podrán solicitar la exención del precio público durante los períodos de ausencia de la Residencia. Dicha exención, en caso de concederse, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas en el que no utilicen los servicios.

3. Solicituds, Documentación y Procedimiento.

3.1. Solicituds de antiguos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

3.1.1. Los antiguos residentes, que quieran renovar su plaza, cumplimentaran sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I (A) de estas bases, el cual estará disponible en la SEDE ELECTRÓNICA de la página web de la





Diputación de Guadalajara

Diputación (www.dguadalajara.es), y podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro de la Diputación Provincial y en los registros que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo oficial según Anexo I (A).
- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente. Dirección- Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, Plaza Moreno 10, 19001 Guadalajara
- Mediante el envío telemático de los datos en SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA (www.dguadalajara.es) y previa identificación del titular.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes, para los antiguos residentes, comenzará el día 1 de junio y finalizará el día 20 de junio de 2.023.

3.2. Solicitud de aspirantes a nuevos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

3.2.1. Los interesados que quieran convertirse en nuevos residentes cumplimentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I (B) de estas Bases, el cual estará disponible en la SEDE ELECTRÓNICA de la página web de la Diputación (www.dguadalajara.es), y podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro de la Diputación Provincial y en los registros que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo oficial según Anexo I (B).
- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente. Dirección- Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, Plaza Moreno 10, 19001 Guadalajara.
- Mediante el envío telemático de los datos en SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA (www.dguadalajara.es) y previa identificación del titular.

3.2.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes, para los nuevos solicitantes, comenzará el día 20 de junio y finalizará el día 15 de julio de 2.023.

3.2.3 Documentación.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

Residentes de nuevo ingreso:

- Fotocopia del DNI, sólo en caso de envío de la solicitud por correo postal
- Certificado o volante de empadronamiento.





Diputación de Guadalajara

3.3.- Criterios de adjudicación de plazas.

Las plazas se adjudicarán, según las Normas Generales para la reserva de Plaza y Matrícula en la Residencia de Estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios y en el siguiente orden:

1. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Provincia de Guadalajara y haber sido ya residente.
2. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Provincia de Guadalajara. Tendrán preferencia aquellos estudiantes cuya residencia esté más lejana a la capital.
3. Haber sido ya residente de fuera de la provincia de Guadalajara.
4. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha. Tendrán preferencia aquellos estudiantes cuya residencia esté más cercana a Guadalajara.
5. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio del resto de Comunidades Autónomas de España. Tendrán preferencia aquellos estudiantes cuya residencia se encuentre más cercana a Guadalajara.
6. En caso de igualdad entre solicitantes tras la aplicación de los criterios anteriores, se realizará un sorteo para deshacerlo, cuya fecha, hora y lugar de celebración serán debidamente comunicados a los interesados.

3.4. Denegación de plaza. -

3.4.1 No serán admitidos en años sucesivos aquellos residentes que acumulen en el curso anterior tres faltas leves o una falta grave, según el catálogo de faltas del Reglamento de Régimen Interno, o adeuden alguna mensualidad de cursos anteriores.

3.5. Procedimiento.

3.5.1. Comisión de Admisión. - Para la adjudicación de las plazas en la Residencia, se constituirá una Comisión de Admisión, que estará presidida por el/la Diputado/a Delegado/a de la Residencia, o persona en quien delegue e integrada por el Administrador del Complejo Príncipe Felipe, o persona en quien delegue y el Administrativo del Complejo Príncipe Felipe que actuará como Secretario.

3.5.2.- La Comisión de Admisión, a la vista de las solicitudes recibidas y una vez aplicados los criterios de adjudicación de plazas a las mismas, propondrá al Órgano competente de la Excma. Diputación Provincial, para su resolución, la adjudicación de las plazas en la Residencia de Estudiantes, así como la lista de espera para el curso académico 2.023/24.

La relación de estudiantes con plaza en la Residencia y la relación de estudiantes que han quedado en lista de espera para el curso académico 2.023/24,





Diputación de Guadalajara

se harán públicas en la *SEDE ELECTRÓNICA* de la página Web de la Diputación de Guadalajara, antes del día 15 de agosto de 2.023.

La citada publicación, surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Obligaciones de los Residentes.

4.1. Los adjudicatarios de las plazas están obligados al abono del precio público establecido en la Ordenanza vigente que en la actualidad es de 340,30 € mes, para la habitación doble, y 379,88 € mes, para la habitación individual, y, asimismo, a conocer y cumplir cuanto se establezca en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

4.2. Aquellos estudiantes que hayan obtenido plaza para la Residencia en el curso académico 2023/24, confirmarán la aceptación de la misma enviando, por los medios anteriormente citados, la siguiente documentación en el plazo, **improrrogable**, comprendido entre el **15 de agosto y el 4 de septiembre de 2023**:

- Impreso de matriculación
 - Impreso de aceptación del Régimen interno de la Residencia de Estudiantes
 - Impreso de ficha de terceros **sellado por el Banco, (en dicha cuenta deberá figurar como titular el residente).**
 - Impreso de domiciliación bancaria
 - Justificante del pago de la fianza de 380,00 € en cualquiera de estas dos cuentas a nombre de la Diputación de Guadalajara. En dicho justificante deberá constar el nombre y apellidos del residente que se matricula.

- LA CAIXA C/C ES36 2100 8665 9002 0001 7813
- BANCO SABADELL C/C ES83 0081 0668 7600 0123 8624

La no presentación de cualquiera de estos documentos en el plazo indicado implicará el desistimiento en su solicitud de plaza, adjudicándose la misma al siguiente aspirante de la lista de espera. En el supuesto de renuncia voluntaria a la plaza, a partir del 20 de septiembre y durante el curso académico sin causa justificada, perderá el derecho a la devolución del ingreso consignado.

Únicamente se considerarán causas justificadas: los cambios de matrícula a centros ubicados en distinta localidad de la Residencia, la no consecución de plaza en el centro solicitado, la finalización de los estudios, enfermedad o infortunio familiar, que, certificado por un especialista médico, justifique el abandono de la residencia y resoluciones judiciales.

La cantidad ingresada lo es también en concepto de provisión para cubrir los gastos derivados de posibles daños o desperfectos que se pueda ocasionar por negligencia o mal uso de instalaciones y mobiliario de la residencia, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudiesen exigírsele.

Esta cantidad será devuelta, previa solicitud del interesado, al finalizar la estancia en la Residencia, tras comprobarse que se está al corriente de todos los





Diputación de Guadalajara

pagos y de la constatación del estado de la habitación, de conformidad con el parte firmado a la incorporación y salida de la Residencia.

5. Causas determinantes de la pérdida de la condición de Residente.

La condición de residente podrá perderse, previa audiencia al interesado, por alguna de las causas siguientes:

- a) Pérdida de la condición de estudiante universitario o de alumno de Bachiller o Módulos
- b) Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del residente, conforme a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia, previa tramitación de expediente contradictorio.
- c) Falsedad en los datos o documentación aportados, con la determinación de los efectos a que hubiere lugar.
- d) Abandono de la residencia, sin causa justificada, en el periodo de curso académico.
- e) Cualquier otra causa legalmente establecida.
- f) Incumplimiento del abono de los precios establecidos.

ANEXO 1 (A)

ANTIGUOS RESIDENTES **SOLICITUD PARA RESERVA DE PLAZA EN LA RESIDENCIA**

Nombre _____ y
apellidos _____

Fecha de nacimiento _____ Edad _____ D.N.I./N.I.E. _____
Natural de _____ Provincia de _____

Domicilio _____ Localidad _____ C.P. _____

Teléfono del domicilio _____ Teléfono móvil _____

e-mail _____
Tlf. _____ Movil _____ del _____ padre _____ de _____ la
madre _____

Estudios en los que se matricula en el curso 2.023/24

Universidad o Instituto _____

Tipo de habitación que solicita: Sencilla _____ Doble _____

Nº de habitación que ocupaba _____ - ¿Desea la misma habitación? _____

Si ocupaba habitación doble, ¿desea el mismo compañero? SI _____ NO _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SOLICITA a V. I. reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educativo Príncipe Felipe, para el curso académico 2.023/24, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

-Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través del presente formulario. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara, o al correo electrónico: *[dirección de correo electrónico]*. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dgauadalajara.es.

El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

Guadalajara, _____ de _____ de 2023

El solicitante,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

ANEXO 1 (B)

NUEVOS RESIDENTES **SOLICITUD PARA RESERVA DE PLAZA EN LA RESIDENCIA**

Nombre y apellidos _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Fecha de nacimiento _____ Edad _____ D.N.I./N.I.E. _____
Natural de _____ Provincia de _____

Domicilio _____ Localidad _____ C.P. _____
Teléfono del domicilio _____ Teléfono móvil _____

e-mail _____
Tlf. _____ Movil _____ del _____ padre _____ de _____ la
madre _____
Estudios en los que matricula en el curso
2.023/24 _____

¿Desea habitación?: Sencilla _____ Doble _____
Empadronado en _____

SOLICITA a V. I. reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educativo Príncipe Felipe, para el curso académico 2.023/24, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

-Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Documentación a presentar con la reserva: Fotocopia DNI, sólo en caso de envío de la documentación por correo postal y certificado o volante de empadronamiento.

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través del presente formulario. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara, o al correo electrónico: [dirección de correo electrónico]. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dgauadalajara.es.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

Guadalajara, _____ de _____ de 2023

El solicitante,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

7.- EXPEDIENTE 1864/2023. PROYECTO DE OBRA OH.V-2023/02, OBRAS DE CICLO HIDRÁULICO, OLMEDA DE COBETA (BUENAFUENTE DE EL SISTAL).

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril que incluye entre los ámbitos de cooperación la redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones y conservación de obras y servicios de la competencia municipal.

Dada la necesidad inaplazable para garantizar el suministro al Monasterio de Buenafuente del Sistal como consecuencia de haber quedado obstruida en más de un 80% de cal las tuberías existentes.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2023, pendiente de aprobación por el Pleno pero cuya urgencia hace necesaria su tramitación anticipada.

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2023/02	OLMEDA DE COBETA (BUENAFUENTE DEL SISTAL)	Obras de ciclo hidráulico	135.999,99

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

8.- EXPEDIENTE 1865/2023. PROYECTO DE OBRA OH.V-2023/03, OBRAS DE CICLO HIDRÁULICO, MOLINA DE ARAGÓN.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril que incluye entre los ámbitos de cooperación la redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones y conservación de obras y servicios de la competencia municipal.

Dada la necesidad inaplazable para garantizar el suministro del municipio de Molina de Aragón ante la agravada necesidad de incremento de caudales de la abducción principal de abastecimiento de tubería de 315 mm de diámetro y optimización de las redes de riego.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2023, pendiente de aprobación por el Pleno pero cuya urgencia hace necesaria su tramitación anticipada.

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2023/03	MOLINA DE ARAGÓN	Obras de ciclo hidráulico	121.765,48

9.- EXPEDIENTE 6844/2021. PROYECTO DE OBRA PP.V-2022/302, PAVIMENTACIÓN PASEO PERIMETRAL, TRILLO.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril que incluye entre los ámbitos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de cooperación la redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones y conservación de obras y servicios de la competencia municipal.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2020 a 2022, aprobado por el Pleno el 27 de febrero de 2020

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2022/302	TRILLO	Pavimentación paseo perimetral	134.700,00€

10.- EXPEDIENTE 207/2023. MEMORIA VALORADA OBRA PC.C-2023/01, MEJORA INFRAESTRUCTURAS CAMINOS RURALES, ZONA ALCARRIA.

El Sr. Presidente da cuenta de que en el ámbito de cooperación y asistencia a los municipios, conforme al art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por RD 781/86, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el *Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2020 a 2023*, con un presupuesto total de 3.990.000,00 €.

A la vista de la Memoria de la obra redactada, que a continuación se relaciona, que ha sido verificada e informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la memoria valorada, incluida en el *Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2023* que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO
PC.C-2023/01	"PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL" ZONA ALCARRIA	194.992,70€

11.- EXPEDIENTE 208/2023. MEMORIA VALORADA OBRA PC.C-2023/02, MEJORA INFRAESTRUCTURAS CAMINOS RURALES, ZONA SIERRA NORTE.

El Sr. Presidente da cuenta de que en el ámbito de cooperación y asistencia a los municipios, conforme al art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por RD 781/86, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2020 a 2023, con un presupuesto total de 3.990.000,00 €.

A la vista de la Memoria de la obra redactada, que a continuación se relaciona, que ha sido verificada e informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la memoria valorada, incluida en el Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2023 que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO
PC.C-2023/02	"PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL" ZONA SIERRA NORTE	139.494,78 €





Diputación de Guadalajara

12.- EXPEDIENTE 209/2023. MEMORIA VALORADA OBRA PC.C-2023/03, MEJORA INFRAESTRUCTURAS CAMINOS RURALES, ZONA CAMPÍÑA.

El Sr. Presidente da cuenta de que en el ámbito de cooperación y asistencia a los municipios, conforme al art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por RD 781/86, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2020 a 2023, con un presupuesto total de 3.990.000,00 €.

A la vista de la Memoria de la obra redactada, que a continuación se relaciona, que ha sido verificada e informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la memoria valorada, incluida en el Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2023 que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO
PC.C-2023/03	"PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL" ZONA CAMPÍÑA	146.994,49 €

13.- EXPEDIENTE 210/2023. MEMORIA VALORADA OBRA PC.C-2023/04, MEJORA INFRAESTRUCTURAS CAMINOS RURALES, ZONA CIFUENTES.

El Sr. Presidente da cuenta de que en el ámbito de cooperación y asistencia a los municipios, conforme al art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por RD 781/86, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el *Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2020 a 2023*, con un presupuesto total de 3.990.000,00 €.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

A la vista de la Memoria de la obra redactada, que a continuación se relaciona, que ha sido verificada e informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la memoria valorada, incluida en el *Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2023* que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO
PC.C-2023/04	"PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL" ZONA CIFUENTES	128.995,17€

14.- EXPEDIENTE 211/2023. MEMORIA VALORADA OBRA PC.C-2023/05, MEJORA INFRAESTRUCTURAS CAMINOS RURALES, ZONA SIGÜENZA-JADRAQUE.

El Sr. Presidente da cuenta de que en el ámbito de cooperación y asistencia a los municipios, conforme al art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por RD 781/86, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2020 a 2023, con un presupuesto total de 3.990.000,00 €.

A la vista de la Memoria de la obra redactada, que a continuación se relaciona, que ha sido verificada e informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la memoria valorada, incluida en el Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Municipal para la anualidad 2023 que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO
PC.C-2023/05	"PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL" ZONA SIGÜENZA-JADRAQUE	167.993,71€

15.- EXPEDIENTE 212/2023. MEMORIA VALORADA OBRA PC.C-2023/06, MEJORA INFRAESTRUCTURAS CAMINOS RURALES, ZONA MOLINA.

El Sr. Presidente da cuenta de que en el ámbito de cooperación y asistencia a los municipios, conforme al art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local aprobado por RD 781/86, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2020 a 2023, con un presupuesto total de 3.990.000,00 €.

A la vista de la Memoria de la obra redactada, que a continuación se relaciona, que ha sido verificada e informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la memoria valorada, incluida en el Programa plurianual de actuaciones de mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales de Titularidad Municipal para la anualidad 2023 que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO
PC.C-2023/06	"PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL" ZONA MOLINA	205.492,30 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

16.- EXPEDIENTE 1807/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de la Prensa de Guadalajara posibilita que este colectivo pueda realizar actividades formativas (cursos, masters, seminarios, becas, congresos, etc.) para estudiantes, licenciados y graduados de Ciencias de la Información y Comunicación Audiovisual que redundan en la mejor calidad de la información que suministrarán desde los medios de comunicación, para que sea completa, veraz y plural; facilita una mejor comunicación tanto de la Diputación como de los ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales de Ámbito Inferior al Municipio de la provincia con sus ciudadanos mediante la libre utilización de servicios e instalaciones propias de la Asociación para sus relaciones con los medios de comunicación, así como la publicación de un Anuario con un resumen de actividades realizadas; y también favorece un mayor conocimiento de la provincia con un Concurso de periodismo sobre temas de interés provincial, con exposiciones itinerantes que difunden sus valores propios y con la celebración de conferencias sobre temas relacionados con la actualidad y el periodismo.

Considerando lo expuesto anteriormente y a la vista de los informes preceptivos, la Diputación Provincial de Guadalajara estima conveniente la aprobación de este convenio de colaboración que mantiene con la Asociación de la Prensa de Guadalajara en los términos recogidos en el mismo. Por ello, vistos los informes favorables del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención,

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de la Prensa de Guadalajara con N.I.F. G19032473 en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la formación y cualificación profesional de los periodistas asociados así como la realización de actividades complementarias de interés general.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto de 15.000,00 Euros, con cargo a la partida específica número 491.480.00 del presupuesto de 2023 para llevar a cabo el objeto del convenio, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2023.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En la ciudad de Guadalajara, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. José Luis Vega Pérez**, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, asistido de la Sra. Secretaria General Dña. Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, **Dª. Mar Corral Martínez**, presidenta de la Asociación de la Prensa de Guadalajara, en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación suficientes para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

M A N I F E S T A N

1º.- El objeto de este Convenio es la realización de acciones tendentes a mejorar la formación y cualificación profesional de los periodistas y potenciar la labor social que llevan a cabo los medios de comunicación de Guadalajara, mediante la convocatoria de cursos y becas de formación, el desarrollo de actividades profesionales, culturales y sociales y la ejecución de cuantas otras actuaciones puedan contribuir al progreso tanto de la profesión periodística como de la provincia, que constituyen, entre otros, los fines de la Asociación de la Prensa de Guadalajara, beneficiaria de este Convenio.

2º.- El beneficiario de este Convenio aporta declaración de que se encuentra al corriente de obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, acredita su solvencia y manifiesta que no se encuentra incursa en la prohibición de contratar.

3º.- Para alcanzar los objetivos señalados, que redundan en interés de todos los habitantes de Guadalajara, es necesario el empleo de recursos económicos a los que la Asociación no puede hacer frente en solitario. Por tal motivo, se considera necesaria la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

4º.- Uno de los fines primordiales de la Diputación Provincial de Guadalajara es contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la provincia, colaborando de manera activa con otras organizaciones, públicas y privadas, para realizar actuaciones en beneficio de los ciudadanos.

5º.- Dado el importante papel social que tienen encomendado los medios de





Diputación de Guadalajara

comunicación en toda sociedad democrática, se considera necesario potenciar la formación de los periodistas y la mejora de las condiciones de los profesionales y de los medios de comunicación.

En consideración a lo expuesto, se formaliza el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: La Asociación de la Prensa de Guadalajara se compromete a realizar anualmente, aportando sus medios personales y materiales, las actuaciones siguientes:

- a) Actividades formativas destinadas a estudiantes de periodismo y a licenciados o graduados en Ciencias de la Información y/o Comunicación Audiovisual, que sean naturales de la provincia de Guadalajara o residentes en la misma. Se entienden incluidos en este concepto los cursos de formación, las becas de formación para estudiantes de los últimos cursos, asistencia a cursos y máster, participación y asistencia a congresos profesionales y otras actuaciones similares.
- b) Celebración de una exposición itinerante dentro del ejercicio, en la que participarán fotógrafos naturales de la provincia de Guadalajara o residentes en la misma, destinada a la difusión de los valores naturales, medioambientales y monumentales de la provincia de Guadalajara, especialmente de su medio rural.

SEGUNDA: La Asociación de la Prensa dispone de un Centro de Prensa en la ciudad de Guadalajara, que podrá ser utilizado por la Diputación Provincial, así como por los ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores de la provincia de Guadalajara sin coste alguno. Igualmente, las asociaciones culturales podrán utilizar el Centro de Prensa con una reducción del 80 por ciento en sus tarifas, obligándose la Asociación de la Prensa a justificar mediante el cobro aportando las correspondientes facturas. La Diputación Provincial de Guadalajara podrá informar a las entidades locales y asociaciones de la provincia de la existencia de este servicio de financiación conjunta.

TERCERA: A través del presente convenio, la Diputación Provincial de Guadalajara también colabora con su aportación económica en el funcionamiento del Centro de Prensa, sede de la Asociación de la Prensa de Guadalajara, para ayudar en la cobertura de los gastos que la actividad de esta instalación genera (mantenimiento, personal, etc.).

En el Centro de Prensa, figurará de manera expresa y visible, y en lugar preferente, la Diputación Provincial de Guadalajara como Institución colaboradora en la construcción del Centro de Prensa, en la financiación de las actividades de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Asociación y en el mantenimiento de la instalación.

CUARTA: En todos los carteles, programas y anuncios publicitarios de las actividades que organice la Asociación de la Prensa de Guadalajara en colaboración con la Diputación, se insertará el escudo y nombre de la Institución, en lugar prioritario y de acuerdo con sus normas de imagen. Así mismo en la página principal de la Asociación de la Prensa se insertará un "banner-enlace" a la dirección de internet de la Institución Provincial.

QUINTA: La Asociación de la Prensa de Guadalajara organizará un ciclo de conferencias sobre temas relacionados con la actualidad y el periodismo, que contará con la presencia de reconocidos profesionales de los medios de comunicación. La Diputación figurará como institución colaboradora y tendrá representación en la apertura de cada conferencia.

SEXTA: La Asociación de la Prensa se compromete a convocar el XXII Premio de Periodismo sobre tema de interés provincial "El comercio en el medio rural", en el que figurará como patrocinadora la Diputación Provincial de Guadalajara, y cuyo objetivo será difundir y poner en valor la importancia que tienen para que los habitantes de los pueblos menos poblados de nuestra provincia accedan a servicios considerados básicos sin olvidar que generan actividad económica que puede contribuir a fijar población, y en definitiva a luchar contra la despoblación. La cuantía del premio será de 1.250,00 euros y uno de los integrantes del Jurado será designado por la Diputación Provincial.

SÉPTIMA: Con motivo de la edición del Anuario de la Asociación de la Prensa, se incluirá en el mismo un anuncio a página completa de la Diputación Provincial de Guadalajara, sin cargo alguno.

OCTAVA: La aportación económica de la Diputación Provincial se cifra en quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la partida nominativa 491.48000 que con carácter nominativo figura en el vigente presupuesto. Este convenio será compatible con otras ayudas para los mismos fines.

El pago del 50 por ciento de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Prensa, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación de la justificación.

La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, antes del 30 de noviembre del ejercicio en el que se hubiera concedido la misma.

Para justificar la subvención, la Asociación de la Prensa presentará cuenta

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades realizadas
- b) Informe de los resultados obtenidos

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario/a, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales o copias auténticas.

4º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:

Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

- b) Cheque nominativo o pagaré:

En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

- c) Pagos en metálico:

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

NOVENA: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación ésta no se hubiera efectuado. En este caso se requerirá al beneficiario para que





Diputación de Guadalajara

en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. Como ya se ha señalado, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tratará el oportuno expediente sancionador de falta leve.

2º Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la administración.

- b)** Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c)** Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d)** Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades por reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DÉCIMA: La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

UNDÉCIMA: La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

DUODÉCIMA: La Diputación Provincial de Guadalajara remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente Convenio, así como la subvención concedida con ocasión de éste, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

DÉCIMOTERCERA: El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

El objeto del presente Convenio no está comprendido entre los contratos regulados en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DÉCIMOCUARTA: Para realizar el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación de la prensa, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

DÉCIMOQUINTA: El presente Convenio surtirá efecto durante este ejercicio 2023.

DÉCIMOSEXTA: Los signatarios del Convenio se comprometen a dar la necesaria y oportuna publicidad al mismo, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los posibles beneficiarios.

Y, en prueba de conformidad, firman ambos comparecientes en el lugar y fecha al principio consignados.

Por la Diputación Provincial

Por la Asociación de la Prensa

Fdo.: D. José Luis Vega Pérez

Fdo.: D^a Mar Corral Martínez

Doy fe
La secretaria general

D^a Talía Gallego Aparicio

17.- EXPEDIENTE 453/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CASTILLA-LA MANCHA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

(UPA), PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMATIVA AL SECTOR AGROPECUARIO, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Convenio a suscribir entre la Diputación de Guadalajara y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha (UPA) tiene como principal objetivo dar continuidad y consolidar la actividad de la organización, así como prestar asistencia técnica personalizada y actualizada dentro del sector agropecuario de la provincia de Guadalajara, así como asistencia al emprendimiento en el entorno rural.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias son una pieza básica para defender los derechos laborales y profesionales, para canalizar las inquietudes sociales y para actuar como elementos dinamizadores de debates y alternativas de mejora. Toda esta labor se lleva a cabo mediante acciones centradas en la asistencia técnica y formativa al sector agropecuario, con el objetivo de consolidar y mantener al día las pequeñas explotaciones rurales, por lo que esta Institución considera de especial interés el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha (UPA), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la "asistencia técnica y formativa al sector agropecuario", año 2023.

Segundo.- Aprobar la autorización de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €), con cargo a la partida 414.48908 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CASTILLA-LA MANCHA. (U.P.A), AÑO 2023.

En la ciudad de Guadalajara, a

- De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, asistido por la Secretaría General de la Corporación, Dª. Talía Gallego Aparicio.

- De otra parte, D. Julián Morcillo Carrizo, Secretario General de U.P.A. Castilla-La Mancha, C.I.F. G-45447893, con domicilio en Plaza Poeta Antonio Machado, 11, 45007-Toledo, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Pùblicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2023, existe consignación presupuestaria por importe de 17.000,00 € en su partida 414 48908, para el Convenio con UPA, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha (UPA) tiene como objetivo dar continuidad y consolidar la actividad de la organización, así como prestar asistencia técnica personalizada y actualizada dentro del sector agropecuario de la provincia de Guadalajara, así como asistencia al emprendimiento en el entorno rural.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias son una pieza básica para defender los derechos laborales y profesionales, para canalizar las inquietudes sociales y para actuar como elementos dinamizadores de debates y alternativas de mejora. Toda esta labor se lleva a cabo mediante acciones centradas en la asistencia técnica y formativa al sector agropecuario, con el objetivo de consolidar y mantener al día las pequeñas explotaciones rurales.

Cuarto. - La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. – El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2023 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha, con el fin de colaborar en el mantenimiento de la entidad y consolidar la actividad de la organización, a la vez que, prestar asistencia técnica personalizada y actualizada dentro del sector agropecuario de la provincia de Guadalajara, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

Segunda. – La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 17.000,00 €, con cargo a la partida 414 48908 del Presupuesto vigente.

Tercera. – Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las normas reguladoras para la ejecución del proyecto y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del proyecto, gastos relativos a la visibilidad de las actividades.
- Gastos de difusión de la ayuda.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. – La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. – En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el Convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio Gestor de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Diputación Provincial, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2023.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Novena. - Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGSL, procederá el





Diputación de Guadalajara

reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades que reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este proyecto, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera.- El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2023, resultan de aplicación, en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Decimocuarta.- La UPA tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [imagen corporativa www.digualajara.es](http://www.digualajara.es), en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable y, se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión on line, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

Decimoquinta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por UPA correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

EL SECRETARIO DE U.P.A.

D. José Luis Vega Pérez

D. Julián Morcillo Carrizo

Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES. ANUALIDAD 2023

ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMATIVA A LOS SECTORES RURAL Y AGROPECUARIO

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- a) **ANTECEDENTES.**
- 2. OBJETIVOS.**
- 3. CONTENIDO. METODOLOGÍA Y FORMADORES.**
- 4. DESARROLLO.**
- 5. MATERIAL DIDÁCTICO.**
- 6. PRESUPUESTO.**
- 7. CONCLUSIONES.**

1. INTRODUCCIÓN.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En la actualidad estamos viviendo unas claras y concisas reivindicaciones por parte del sector agropecuario tanto a nivel provincial, regional, nacional, como europeo, con un llamamiento a la sociedad y a los gobernantes. Con el claro objetivo de poner en valor la importancia de la agricultura y la ganadería, en un momento delicado, crisis de precios, que se traduce en un alarmante descenso de la viabilidad de las explotaciones que están condenando a la desaparición de muchas de ellas. Al tiempo, la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha puesto de manifiesto la imperiosa necesidad de abastecimientos alimenticios y la importancia vital del sector primario.

La Unión de pequeños Agricultores y Ganaderos (U.P.A.), tiene como objetivo principal promover y apoyar a las pequeñas explotaciones familiares agrícolas y ganaderas rurales, cada vez más necesitadas de información, formación y asistencia técnica específica y cuya producción se apoya en métodos y técnicas tradicionales que explotan de forma integrada y sostenible los recursos naturales de sus territorios.

Así mismo, promociona o colabora en diferentes actividades cuyo fin sea el desarrollo rural de carácter integral, así como la calidad de vida de sus habitantes.

La Unión de pequeños Agricultores y Ganaderos (U.P.A.), pretende colaborar, y con la financiación de la **Diputación Provincial de Guadalajara**, ejecutar, en la **anualidad 2023**, acciones centradas en la **asistencia técnica y formativa a los sectores rural y agropecuario**, tanto desde el punto de vista del trabajo diario en oficina, como con jornadas informativas para estos sectores, así como, si procede, con cursos de formación en ámbitos específicos demandados por agricultor@s y ganader@~~s~~.

U.P.A. asume y ejecuta, con esta programación, la responsabilidad que le corresponde.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias somos una pieza básica en la estructura democrática de nuestra sociedad, para defender los derechos laborales y profesionales, para canalizar las inquietudes sociales y para actuar como elementos dinamizadores de debates y alternativas de mejora. Desarrollando nuestra actividad en los centros de trabajo, en los pueblos, en la calle, en el campo y allí donde se requiera nuestra actuación. Como en el caso que nos ocupa, donde se ha contrastado la inquietud, preocupación y necesidad de asistencia técnica por parte del colectivo de profesionales que conforma el tejido empresarial, económico, laboral y social del sector agrario en la provincia de Guadalajara.

2. ANTECEDENTES.

La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (U.P.A.), pretende colaborar con la Diputación de Guadalajara, ejecutando asistencia técnica, jornadas informativas, cursos de formación específicos, campañas y actividades dentro de los sectores

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

rural y agropecuario en la provincia, con su ayuda económica. Bajo la premisa de la demanda del sector, en un momento de especial necesidad y sensibilidad, así como de la propia estructura organizativa de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha, en la provincia de Guadalajara, donde se hace necesario implantar un servicio de proximidad y de contacto continuo y directo con l@s agricultor@s y ganader@, así como con emprendedor@s del medio rural.

La actividad agrícola y ganadera está sujeta a múltiples y variadas regulaciones, plasmada en una amplia normativa, que es preciso dar a conocer y que configuran finalmente un modelo de producción, un sistema agroalimentario determinado, del que todos formamos parte, desde la producción al consumo, es decir desde **el campo a la mesa**. En nuestro ámbito, desde UPA Federal, Regional y Provincial, insistimos una y otra vez en el carácter estratégico de la actividad de los hombres y mujeres que trabajan en la agricultura y la ganadería, siendo muy importantes no sólo para nuestro entorno, sino también para el conjunto de la sociedad que no puede, ni debe, dejar al margen una **condición básica para el ser humano, su alimentación**.

La I+D+I, el Cambio Climático, el Desarrollo Rural, las OCMA (Organizaciones Comunes de Mercados Agrarios), la Política Agraria Comunitaria (PAC), que se enfrenta a una nueva reforma, con sus regulaciones y repercusiones inmediatas, la incorporación de jóvenes al sector agrario, la Ley de la Cadena Alimentaria, actualmente a debate y posible reforma, el Real Decreto de Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios, los Seguros Agrarios, las ayudas Agroambientales del Programa de Desarrollo Rural que afronta en breve una nueva programación, la Condicionalidad, las actualizaciones del SIG-PAC, la igualdad de género en el mundo rural, más concretamente en el ámbito agrario, con el Estatuto de Las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha y la Ley de Titularidad Compartida, suponen ejemplos prácticos de normativa que se ha de trasladar en tiempo y forma a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, que se ven obligados a tomar medidas para adaptar sus explotaciones a las nuevas normativas, lo que requiere de un conocimiento técnico, específico y personalizado. Servicio que la organización viene prestando y que se pretende no solo dar continuidad, sino consolidar, por medio de colaboración económica prestada por la Diputación Provincial de Guadalajara, tanto con un asesoramiento técnico rutinario, como con jornadas informativas, así como con formación específica, si fuese necesaria.

3. OBJETIVOS.

Dos son los objetivos fundamentales:

1. Dar continuidad y consolidar la actividad de la organización.
2. Prestar asistencia técnica personalizada y actualizada dentro del sector agropecuario de la provincia de Guadalajara, así como asistencia





Diputación de Guadalajara

al emprendimiento en el entorno rural.

Este programa pretende actualizar conocimientos de forma continua en las pequeñas explotaciones rurales, mediante la información, asistencia técnica personalizada, información y formación, actualizadas y específicas, con el objetivo de consolidar y mantener al día las explotaciones, tanto a pie de campo, como documentalmente, de las continuas novedades normativas que afectan al sector. Con el fin de que todos los asistidos tengan los suficientes elementos de valor como para poder emitir su propio juicio, en la toma de decisiones, con el claro objetivo de mantener la viabilidad económica de cada una de las explotaciones.

A su vez, se pretende asistir a grupos mediante formación con la finalidad de facilitar el emprendimiento laboral y el bienestar en las zonas rurales.

4. CONTENIDO. METODOLOGÍA Y FORMADORES.

El desarrollo del programa se centrará en dos aspectos fundamentales:

1. Conocimiento de la situación de partida de cada explotación agrícola.

1a. Información y Asistencia técnica particular. Con el objeto de que cada explotación cumpla con los requisitos y normativas actuales, así como para que pueda tener acceso a las diferentes líneas de ayuda publicadas.

1b. Jornadas Informativas, valorándose la opción, de Cursos de Formación Específica, en caso de ser demandados.

2. Análisis inicial del entorno rural y posibilidad de asistencia a nivel formación o asesoramiento a diversos grupos sociales.

Jornadas Informativas, valorándose la opción, de Cursos de Formación Específica, en caso de ser demandados.

Para su realización U.P.A. contará con dos ingenieros técnicos agrícolas que dedicarán la mitad de su jornada laboral durante al menos 6 meses al año al desarrollo y coordinación de la programación arriba indicada, y que estará apoyado en todo momento por el conjunto del equipo técnico de la Organización a nivel regional.

En caso necesario, este servicio se verá implementado con diferentes Jornadas Informativas en torno a temas que lo requieran. Por ejemplo:

- Nueva Reforma de la PAC (Política Agraria Comunitaria), periodo 2023-2027.
- Futuro PDR, periodo 2023-2027. Incorporación de jóvenes a la agricultura y planes de mejora en explotaciones. Ayudas





Diputación de Guadalajara

Agroambientales: Apicultura, Plantas Aromáticas, Agricultura y Ganadería Ecológica, Mantenimiento razas autóctonas en peligro de extinción, Pastoreo, Pastoreo del suelo frente a la erosión, Bienestar Animal Ovino-Caprino, ...

- Actualización normativa que afecta directamente a las explotaciones: Condicionabilidad, actualización SIG-PAC, Monitorización ...
- Información sobre Seguros Agrarios. Publicación Plan Seguros Agrarios anual 2023.
- Ley del Estatuto de Las Mujeres Rurales de CLM
- Titularidad Compartida en las explotaciones agrarias, etc.

Finalmente, se valora la opción y se tendrá muy en cuenta, a demanda de los interesados, la opción real de impartir cursos de formación específica.

Los contenidos técnicos serán concretos, cercanos a la realidad del sujeto, fomentando de esta manera el aprendizaje significativo; buscando crear enlaces entre los nuevos contenidos y los que ya poseen.

5. DESARROLLO, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA.

Se pretende mantener y consolidar la actividad diaria que la Organización viene desarrollando desde sus inicios en la provincia, en esta ocasión con ayuda de la Diputación Provincial de Guadalajara, para responder a la necesidad de atención y comunicación por parte del sector.

La asistencia técnica se prestará en las sedes que la Organización utiliza en cada municipio. Las Jornadas Informativas y posibles Cursos de Formación específicos, se programarán en horario de tarde o mañana, a demanda de los asistentes, en los locales que la Organización utiliza en cada municipio, o en los cedidos para la ocasión.

Para que la difusión del programa sea adecuada se pondrán carteles informativos y dípticos-programa que tendrán impreso el logotipo de la Diputación de Guadalajara en las oficinas permanentes, así como en los tablones de anuncios de las localidades donde se considere necesario y/o se demande la realización de Jornadas Informativas y Cursos de Form específicos. Utilizaremos las redes sociales como canales de difusión con el objetivo de llegar al mayor número posible de personas interesadas.

6. MATERIAL DIDÁCTICO.

En las Jornadas Informativas se entregará, a los alumn@s, el material fungible y didáctico correspondiente al tema a tratar que elaborarán los técnicos de la Organización. Utilizaremos medios y material audiovisual de apoyo; todo ello llevará





Diputación de Guadalajara

impreso el logotipo de la Diputación de Guadalajara como entidad que financia la actividad.

PRESUPUESTO.

<i>GASTOS IMPUTABLES</i>	
<i>Salario 2 Técnicos_ Tareas de Asesoramiento e impartición acciones informativas - formativas (Personal propio -imputación de nóminas-/ Apoyo Personal externo)</i>	
<i>Desplazamientos km en vehículo propio</i>	
<i>Materiales didácticos y fungibles</i>	
<i>Medios Audiovisuales</i>	
<i>Publicidad para la difusión del proyecto</i>	
<i>Gastos imprevistos</i>	
<i>COSTE TOTAL 17.800 €</i>	
<i>SUBVENCION SOLICITADA 17.000 €</i>	
<i>FONDOS PROPIOS 800 €</i>	

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

- a. Memoria de las actividades realizadas financiadas con la subvención concedida e informe de los resultados obtenidos.
- b. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Anexo 2). Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada hasta la fecha de 30 de noviembre de 2023, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo 3). Incluir todos los gastos del proyecto, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado.

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo 2.

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

c. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)* y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del convenio firmado.

Normas aplicables:

1. Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

2. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
5. No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones... y en todos los casos, el justificador deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
6. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara:
 - a) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.- Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
 - b) Cheque nominativo o pagaré.- En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y la fecha del pago. Asimismo, la empresa que ha prestado el servicio o suministro deberá dejar constancia de la fecha de recepción de dicho cheque o pagaré.
 - c) Pagos en metálico.- Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.
7. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

1. DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	C.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARO:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que SI ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

_____ , a _____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____ como representante de la entidad _____,
con NIF: _____ , CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- d) Que en relación al IVA soportado en las facturas que justifican el cumplimiento de la subvención: (*Señalar solo la opción que corresponda a cada caso).
- SI tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de _____ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
 - NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

, a ____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3. RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./Dª. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

				TOTAL

En _____ a ____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

18.- EXPEDIENTE 439/2023. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA REALIZACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE FERIAS TRADICIONALES, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la propuesta de la convocatoria de subvenciones dirigida a los ayuntamientos de la provincia de Guadalajara, con población inferior a 6.000 habitantes, cuya finalidad es la realización y/o recuperación de Ferias tradicionales que sirvan para dar visibilidad al sector primario en todas sus vertientes, con el fin de posibilitar la exposición de ganado, promocionar los productos autóctonos y las actividades relacionadas con el mundo rural.

Vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesora Jurídica y la Intervención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigida a los ayuntamiento de la provincia de Guadalajara para la realización y/o recuperación de ferias tradicionales que den visibilidad al sector primario en todas sus vertientes durante el año 2023, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por un importe total de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) con cargo a la Aplicación 414 46200 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2023.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE FERIAS TRADICIONALES QUE DEN VISIBILIDAD AL SECTOR PRIMARIO EN TODAS SUS VERTIENTES, AÑO 2023.

La Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara, cumpliendo las competencias propias de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, considera que el sector primario en todas sus vertientes es fundamental en el desarrollo y riqueza de la misma, por lo que resulta conveniente favorecer y apoyar todo tipo de iniciativas que puedan redundar en beneficio del sector, con especial atención a la promoción de todas aquellas actividades encaminadas a potenciar los circuitos comerciales y feriales en los distintos municipios que la integran, lo que permite establecer mercados donde se den a conocer los productos que definen la actividad económica primordial que se desarrolla en la provincia de Guadalajara.

A través de los certámenes feriales tradicionales se pretende dar visibilidad al sector primario en todas sus vertientes, dado su interés socioeconómico, posibilitándose de esta forma las exposiciones de ganado, la promoción de productos autóctonos y de actividades relacionadas con el mundo rural.

Primera.- Objeto y finalidad

1. El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara, con una población inferior a 6.000 habitantes, para la realización y/o recuperación de Ferias tradicionales que sirvan para dar visibilidad al sector primario en todas sus vertientes.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

2. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria tienen como finalidad fomentar en la provincia de Guadalajara la realización de ferias y exposiciones relacionadas con el sector primario, con el objetivo de promocionar los productos autóctonos y las actividades relacionadas con el mundo rural, y promover la continuidad de este tipo de eventos.

Segunda.- Régimen jurídico

Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (B.O.P. núm. 172 de 7 de septiembre de 2021), dicha Ordenanza tiene por objeto el régimen jurídico general y el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de subvenciones que tramite la Diputación de Guadalajara.

No obstante, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Tercera.- Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, los Ayuntamientos de la Provincia de Guadalajara con población inferior a 6.000 habitantes, estableciendo como referencia los datos incluidos en el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022 (BOE nº 305 de 21.12.2022), y cuyas ferias se celebren en el presente año 2023.

Cuarta.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario

1. Para acceder a la condición de beneficiario, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:





Diputación de Guadalajara

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y no resultar deudor por resolución de procedencia de reintegro.
 - b) No estar incursa en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 del Reglamento General de Subvenciones, la acreditación de la concurrencia de los requisitos indicados se realizará mediante declaración responsable, con la cumplimentación del Anexo IV.

Quinta.- Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones

1. El importe total máximo de las ayudas a conceder asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €). Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 414 46200 del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el año 2023.
2. El importe máximo de la subvención para cada entidad beneficiaria no podrá exceder de la cantidad máxima de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), siendo subvencionable hasta el 90 % del total de los gastos subvencionables incluidos en la Base 5 de la convocatoria.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por la consignación presupuestaria existente.

Sexta.- Gastos subvencionables y plazo de ejecución

1. Podrán ser subvencionados los gastos realizados y pagados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del ejercicio en curso, a excepción de aquellas subvenciones concedidas cuya actividad se realice después del 30 de noviembre de 2023, cuyo plazo de ejecución y justificación será hasta el 30 de diciembre de 2023.
2. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos corrientes que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y se encuentren entre los relacionados a continuación:
 - Los que correspondan específicamente a la actividad de sector primario de las ferias, la promoción de sus productos, la exposición de ganado autóctono de la provincia y la promoción qué en base a lo anterior, repercute

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

económicamente en la zona. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

- Los relativos a premios y trofeos.
- Publicidad y material promocional, siempre que pueda tener la consideración de gasto ordinario.
- Los gastos derivados de la asistencia a las Ferias. En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, ...).

3. En cualquier caso, sólo podrán ser objeto de subvención aquellos gastos cuya documentación justificativa esté expedida a nombre del Ayuntamiento solicitante de la ayuda.

4. A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gastos realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la base décimo segunda.

5. No serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, el IVA y los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

6. Los gastos subvencionados son compatibles con cualesquiera otras ayudas que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos e instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

7. Asimismo, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Guadalajara -bien mediante un procedimiento de concesión directa, bien a través de un procedimiento de concurrencia competitiva- en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

8. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para suministros y servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o





Diputación de Guadalajara

salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Séptima.- Criterios de valoración

1. Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:
 - a. Por la celebración de feria tradicional de ámbito provincial: 1 punto.
 - b. Por la celebración de feria tradicional de ámbito local o comarcal: 0,75 puntos.
 - c. Por arraigo o tradición: 0,25 puntos por cada año de celebración realizado por el Ayuntamiento solicitante.
2. Cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, asignándose las ayudas en base al valor euro/punto establecido, producto de la división del total del presupuesto por el número total de puntos adjudicados.
3. No obstante, conforme al artículo 55 RLGS, se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentada que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Octava.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. La presentación de toda la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Guadalajara, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.
3. Los solicitantes de la ayuda deberán cumplimentar el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la convocatoria. Dicho Anexo I tendrá que ir acompañado de la siguiente documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- a) Memoria y programa de la actividad que se ha realizado o se pretende realizar, indicando el carácter local o provincial de la misma, así como los objetivos perseguidos y su incidencia en la zona. Se hará constar la realización de ferias de igual o similares características en anualidades anteriores, y el número aproximado de visitantes y participantes.
 - b) Presupuesto estimado de la celebración de la feria, con expresión detallada de ingresos y gastos.
 - c) Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la feria, asumiendo la totalidad de responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente a la Diputación Provincial de subsidiariedad en ellas (Anexo II).
 - d) Ficha de datos de terceros (Anexo III)
 - e) Declaración responsable de no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo IV)
4. Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Guadalajara se reserva la facultad de solicitar la información y documentación complementaria considere necesaria.

Novena.- Subsanación de defectos en documentación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

Décima.- Órganos competentes

1. Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.
2. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la persona titular del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente o, en su defecto, a un técnico del Servicio.
3. El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por el Diputado-Delegado de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y dos técnicos del Servicio. Este órgano, a la vista del informe presentado por el órgano instructor, realizará el examen de las solicitudes y elaborará un dictamen, en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 de la LRJSP.

Decimoprimer.- Tramitación

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El órgano competente para resolver emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será notificada a los solicitantes, y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.
2. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados, en la forma anteriormente expresada.
3. Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimosegunda.- Plazo de resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones no podrá exceder de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Decimotercera.- Aceptación de la subvención

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la notificación





Diputación de Guadalajara

de la resolución de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

Decimocuarta.- Pago

1. Las subvenciones por importe hasta 1.000,00 €, se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y notificadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial.
2. En las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se abonará hasta el 50 por ciento, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Decimoquinta.- Forma de justificación del gasto

1. La justificación de la subvención requerirá la presentación por el beneficiario de la siguiente documentación:

1.1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a) Memoria de actividades realizadas.
- b) Informe de los resultados obtenidos.

1.2 Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a) Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el secretario del Ayuntamiento, así como de que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (Anexo VI).
- b) Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo V).
- c) Documentos originales o copias auténticas de facturas o documentos de valor probatorio a imputar a la subvención de conformidad con los justificantes relacionados en el Anexo V.
- d) Documentos acreditativos del pago de las facturas
- e) Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo VII).

2. Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitable

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

3. Se podrán imputar a la justificación concedida sólo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4. No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en cualquier caso, el justificador deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

5. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.- Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b) Cheque nominativo o pagaré.- En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y la fecha del pago. Asimismo, la empresa que ha prestado el servicio o suministro deberá dejar constancia de la fecha de recepción de dicho cheque o pagaré.

c) Pagos en metálico.- Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

6. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas





Diputación de Guadalajara

afectadas.

- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

1

Decimosexta.- Plazo de justificación

1. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

En las subvenciones concedidas cuya actividad se realice una vez finalizado el plazo máximo de justificación del 30 de noviembre, el beneficiario deberá presentar la cuenta justificativa dentro del mes siguiente a la finalización de la actividad y como máximo el 30 de diciembre de 2023.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones, y de la base 47.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2023, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

3. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Decimoséptima.- Medidas de difusión

De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la LGS, los Ayuntamientos deberán hacer constar -en la publicidad y difusión que realicen de la feria subvencionada- que se trata de actuaciones llevadas a cabo en colaboración con la Diputación, incluyendo la identidad corporativa de la misma.

Decimotercera.- Efectos del incumplimiento

1. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º.- Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º.- Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

1º.- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de la subvención.

2º.- Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la convocatoria o la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

4. La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.

5. En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimonovena.- Procedimiento de reintegro

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Vigésima.- Publicidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones – BDNS (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).
2. Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P. de Guadalajara, a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Vigesimoprimera.- Seguimiento y control

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

Vigesimosegunda.- Protección de datos

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos, aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

- * Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara
- * Plaza de Moreno, n. 10
- * Teléfono: 949 887500

Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 38/20223, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.





Diputación de Guadalajara

Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Vigesimotercera.- Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la
Entidad _____ Domicilio _____ Población _____
_____ CP _____ NIF _____ Tfno. de contacto _____
Correo electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la feria _____
Fechas y lugar de celebración _____
Nº de años que viene celebrándose la feria/exposición _____
Nº aproximado de visitantes asistentes a la feria/exposición _____

D/D^a, _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la
Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,
SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y al
mismo tiempo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos y la
documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II.- PERSONA RESPONSABLE

D./Dña

En nombre de la entidad

Con D.N.I. nº.....

DECLARO: Que, a través del presente documento, asumo en nombre propio y solidariamente con las demás personas que constituyen la entidad que represento, cualquier responsabilidad legal que pudiera derivarse con ocasión de la organización y celebración de las actividades promovidas por la misma, eximiendo expresamente a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara de cualquier responsabilidad subsidiaria que pudiera serle reclamada por tales actividades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO III- FICHA DE TERCERO

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

ALTA DE TERCERO	MODIFICACIÓN DE DATOS
-----------------	-----------------------

DATOS PERSONALES o RAZON SOCIAL del PETICIONARIO

DNI/NIE		NOMBRE						
CIF		RAZÓN SOCIAL						
DOMICILIO			Nº		PISO		PUERT A	CODIGO POSTAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

POBLACIÓN	PROVINCIA		
TELEFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRONICO	

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA IBAN (24 DIGITOS)

	S																							
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Guadalajara, a _____ de _____ de 2023.

EL TITULAR,

(sello y firma)

Fdo.: _____

Vº Bº datos bancarios

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. _____ y
domiciliado en _____, en calidad de representante legal
de la entidad _____, con CIF _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.- Que dicha entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En _____ a ____ de _____ de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO V.- RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____ ,
como representante de la entidad _____, con CIF: _____

DECLARO

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto General 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL				

En _____, a _____ de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO VI.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____,

Secretario del Ayuntamiento de _____ (Guadalajara)

CERTIFICO

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- Que esta entidad local ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orde	PROVEEDOR	Nº	CONCEPTO	FECHA	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

nº		FACTURA		EMISIÓN	
					TOTAL

En _____, a ____ de _____ de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO VII.- DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARO:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

--	--	--

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

19.- EXPEDIENTE 273/2023. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara, apuesta por impulsar y recuperar los valores sociales y culturales inherentes a las celebraciones festivas tradicionales y populares de la Provincia, así como para aprovechar racionalmente la capacidad de atracción turística de las mismas. Con este fin se establece la Convocatoria de subvenciones dirigida a los ayuntamientos y asociaciones para "Fiestas de Interés turístico Provincial" en el año 2023.

Por ello, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesora Jurídica y el Interventor.

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva de "Fiestas declaradas de Interés Turístico Provincial" dirigida a los





Diputación de Guadalajara

Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara para el año 2023, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto del vigente presupuesto para el ejercicio 2023, por un importe total de “**OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**”:

- **40.000,00 €** con cargo a la Aplicación **430 46200** (a Ayuntamientos).
- **40.000,00 €** con cargo a la aplicación **430 48900** (a Asociaciones).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL PARA EL AÑO 2023

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara pretende mantener, impulsar y recuperar los valores sociales y culturales inherentes a las celebraciones festivas tradicionales, populares y folclore de la Provincia, así como aprovechar racionalmente la capacidad de atracción turística de las mismas. Con este fin se efectúa la “Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial para las Fiestas de Interés Turístico Provincial para el año 2023”, que se regirá por las siguientes

NORMAS REGULADORAS

Primera. - Objeto y finalidad. – El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar los gastos de mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales, populares y folclore de la Provincia de Guadalajara a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.

Segunda. - Beneficiarios.- Podrán solicitar subvenciones y ayudas a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial los Ayuntamientos, Cofradías o Hermandades y Asociaciones responsables de la organización de fiestas populares-tradicionales de la Provincia a las que la Excma. Diputación haya concedido oficialmente la declaración de “fiestas de interés turístico provincial”, que se celebren durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Quedan excluidas de la presente convocatoria las entidades con las que se haya suscrito convenio de colaboración para la misma finalidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

No podrán acogerse a esta Convocatoria solicitudes para la celebración de fiestas locales o patronales, con la excepción de aquellas que ostentan la distinción de "Interés Turístico Provincial".

Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en que concurran algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Solo se admitirá una solicitud por municipio para la misma Fiesta. En caso de que tanto el Ayuntamiento como la Asociación, Cofradía o Hermandad del mismo municipio presenten solicitud, se tendrá en cuenta la de aquel que sea el responsable de la organización, mantenimiento o potenciación. En caso de duda, conflicto o que ambos sean corresponsables de la organización, potenciación o recuperación de la Fiesta, se concederá la subvención al que antes haya presentado la solicitud.

Tercera. - Publicidad. - De conformidad con el artículo 20.a, del apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto de esta convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarta. - Plazo y forma de presentación de solicitudes. - El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación https://dguadalajara.sedlectronica.es/info_0, mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos y la documentación que se explica en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (*Instancia general*). También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Diputación de Guadalajara

Los formularios y anexos editables se encuentran a disposición del solicitante para facilitar su gestión en la página web de turismo de la Diputación de Guadalajara, <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-turismo>

En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud (Anexo I) deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Quinta. - Documentación. - La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

- Memoria y programa de actos detallado de la fiesta, con especial mención, si procede, de la recuperación de elementos tradicionales de la misma o de la incorporación de nuevos elementos que, sin alterar sus valores culturales y tradicionales, contribuyan a su enriquecimiento y capacidad de atracción turística. Asimismo, deberá hacerse constar el número de años que viene celebrándose la fiesta, así como el número aproximado de visitantes asistentes.
- Presupuesto razonado de la celebración de la fiesta, con expresión detallada de ingresos y gastos.
- Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la fiesta, asumiendo la totalidad de responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de esta y eximiendo expresamente a la Excma. Diputación Provincial de subsidiariedad en ellas (ANEXO II).
- Fotocopia del N.I.F. y Estatutos de la entidad solicitante (a excepción de los Ayuntamientos).
- Ficha de Datos de Terceros (según modelo que se adjunta).
- Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de estar al corriente de las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial, de no estar el solicitante incursio en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que se acompaña (Anexo III).
- Declaración del solicitante de que cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).
- Declaración de ayudas percibidas para el mismo objeto (Anexo IV).
- Relación detallada de las actividades de promoción turística en las que el solicitante ha colaborado con la Diputación de Guadalajara en los 5 últimos años. De no especificarse, se entenderá que no ha colaborado con esta Institución en actividades de promoción turística.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Sexta. - Subsanación defectos documentación.- De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma. El requerimiento se tratará de forma telemática a través de la sede electrónica de Diputación para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. - Criterios de valoración. - Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las cuantías de las subvenciones y ayudas a conceder, serán los siguientes:

a) Arraigo tradicional. Hasta un máximo de 15 puntos.

- Hasta 10 años 1 punto
- De 11 a 50 años 5 puntos
- De 51 a 200 años 10 puntos
- Más de 200 años 15 puntos

b) Contenido y desarrollo de las actividades de la fiesta y recuperación de elementos materiales y de valores tradicionales de la misma o incorporación de nuevos elementos que, sin alterar los valores culturales y tradicionales de la fiesta, contribuyan a su enriquecimiento y capacidad de atracción turística. Hasta un máximo de 40 puntos.

- Valoración muy alta hasta 40 puntos
- Valoración alta hasta 30 puntos
- Valoración media hasta 20 puntos
- Valoración baja hasta 10 puntos

c) Rigor y ajuste presupuestarios. Hasta un máximo de 10 puntos.

- Valoración muy alta hasta 10 puntos
- Valoración alta hasta 8 puntos
- Valoración media hasta 6 puntos
- Valoración baja hasta 4 puntos

d) Poseer la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional, Nacional o Internacional. Hasta un máximo de 20 puntos.

- Fiesta regional 5 puntos

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- Fiesta Nacional..... 10 puntos
- Fiesta internacional ... 20 puntos

e) Colaboración de la entidad solicitante con las actividades de promoción turística de la Excma. Diputación Provincial. Hasta un máximo de 15 puntos.

- Hasta 5 colaboraciones 5 puntos
- De 6 a 10 colaboraciones 10 puntos
- Más de 10 colaboraciones 15 puntos

Conforme estos criterios, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, asignándose las ayudas en base al valor euro/punto establecido, producto de la división del total del presupuesto por el número total de puntos adjudicados.

No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

Octava. - Crédito Presupuestario. - La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 80.000 euros. Las subvenciones se financiarán: 40.000 euros con cargo a la Aplicación 430.46200 (a Ayuntamientos) y 40.000 euros con cargo a la Aplicación 430.48900 (a Asociaciones) del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2023.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado. No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Novena. - Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir, que correspondan específicamente a la celebración de la fiesta de interés turístico provincial, resulten estrictamente necesarios y hayan sido realizados y pagados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables, gastos tales como protocolarios, cáterin, comidas, dietas, de personal, gastos particulares, etc. y, en definitiva, cualquier otro gasto que, siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Tampoco se admitirán como subvencionables los gastos de manutención ni los de kilometraje.

Nos se considerará gasto subvencionable el IVA, ni otros impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Excepcionalmente tendrán la consideración de gastos subvencionables, los gastos de comida o productos de alimentación inherentes a aquellas fiestas de interés turístico provincial cuyo objeto de la celebración sea gastronómico.

Décima. - Aceptación de la subvención. Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, renuncia que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

Decimoprimera. - Órganos competentes. - El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Órgano Instructor. - Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a un Técnico del Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Órgano Colegiado. - Estará compuesto por el Diputado-delegado de Promoción Turística, la jefa de Servicio y un técnico del citado Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 de la LRJSP.

Órgano concedente. - El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

Decimosegunda. – Tramitación y notificación.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El órgano competente para resolver emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será notificada a los solicitantes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución





Diputación de Guadalajara

definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimotercera. - Plazo de resolución y notificación. - El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Decimocuarta. - Forma de pago. - Las subvenciones concedidas por importe hasta 1.000,00 € se podrán abonar en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial.

Las subvenciones por importe superior a 1.000,00 € se podrá anticipar hasta el 50 por 100 una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial quedando el importe restante pendiente de la aprobación de la justificación.

Decimoquinta. -Plazo y forma de justificación del gasto.

15.1 La justificación de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa en el plazo de 2 meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en el que se hubiera concedido la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación por el beneficiario de la siguiente documentación:

- A. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- a. Memoria de actividades realizadas.
 - b. Informe de los resultados obtenidos.
- B. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
- a. Relación clasificada de los gastos totales de la actividad subvencionada con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo V).
 - b. Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Anexo VI).
 - c. Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido firmado por el secretario para las Corporaciones Locales o por el representante legal de las entidades jurídicas (Anexo VII).
 - d. Facturas originales o copias auténticas.
 - e. Para las ayudas concedidas a entidades locales, Certificado del secretario general indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
 - f. Documentos acreditativos del pago de las facturas.
 - g. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducibles para el beneficiario.

En aquellos casos en que las actividades subvencionadas deban realizarse con posterioridad al 30 de noviembre, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 y el plazo de presentación de la cuenta justificativa será hasta el 31 de enero de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2023, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas





Diputación de Guadalajara

en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

15.2 En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Solo se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad.

Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificador deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

La justificación del pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida se realizará de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara:

a.- Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta. Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b.- Cheque nominativo o pagaré. En este caso, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificativa, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y la fecha del pago. Asimismo, la empresa que ha prestado el servicio o suministro deberá dejar constancia de la fecha de recepción de dicho cheque o pagaré.

c.- Pagos en metálico. Solo se admitirá en pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Decimosexta. - Reintegro y régimen sancionador.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.





Diputación de Guadalajara

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2.- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley 38/2003, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

3.- En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de





Diputación de Guadalajara

Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Decimoséptima. -Seguimiento y control. - La Excma. Diputación Provincial, a través del Servicio de Turismo, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

Decimoctava. -Medidas de difusión y publicidad institucional.- Los beneficiarios de las subvenciones de la Excma. Diputación Provincial para la celebración de las fiestas de interés turístico provincial, deberán hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

Decimonovena. - Protección de datos.

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se establece a continuación, información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

1. **Responsable del tratamiento:** Diputación Provincial de Guadalajara. Plaza de Moreno nº 10. Teléfono 949.887.500
2. **Finalidad del tratamiento:** Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación.
3. **Legitimación del tratamiento:** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
4. **Destinatarios de los datos:** No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. **Derechos sobre el tratamiento de datos:** Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales; la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Vigésima. - Recursos.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Vigesimoprimera. - Régimen Jurídico. - En todo lo no previsto en las presentes bases y convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (BOP núm. 172 de 7 de septiembre de 2021).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2023
- Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara, ejercicio 2023.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Domicilio _____
Población _____ CP _____
NIF _____ Tfno. _____ de
contacto _____
Correo electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la actividad: _____
Fechas y lugar de celebración: _____
Nº de años que viene celebrándose la fiesta: _____
Nº aproximado de visitantes asistentes a la fiesta: _____
Está declarada la fiesta de Interés Turístico: Regional _____ Nacional _____ Internac. _____

D/D^a. _____ DNI nº _____
en calidad de _____, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario, disponiendo de la documentación que así lo acredita y comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a ____ de ____ de 2023
(Sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Diputación de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de la convocatoria de subvenciones para fiestas tradicionales de Guadalajara. Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI. Y por escrito ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Turismo, Centro San José, 6^a planta, c/ Atienza nº 4 – 19003 Guadalajara

ANEXO II.- PERSONA RESPONSABLE

D/D^a _____
en nombre de la Entidad _____
con DNI nº _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DECLARO: Que, a través del presente documento, asumo en nombre propio y solidariamente con las demás personas que constituyen la entidad que represento, cualquier responsabilidad legal que pudiera derivarse con ocasión de la organización y celebración de las actividades promovidas por la misma, eximiendo expresamente a la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara de cualquier responsabilidad subsidiaria que pudiera serle reclamada por tales actividades.

Y para que así conste, firmo y sello el presente documento

En a de 2023

(Firma y Sello)

ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____,
con D.I.N nº _____, en calidad de representante legal de
_____, con C.I.F. _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha Entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En _____ a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AYUDAS PERCIBIDAS (Solicitud)

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
Actividad Subvencionada	

DECLARA:

- Que **SI** ha recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE CONCEDIDO

- Que **NO** ha recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/>	ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE DATOS
--------------------------	-----------------	--------------------------	-----------------------

DATOS PERSONALES o RAZON SOCIAL del PETICIONARIO

DNI/NIE		NOMBRE					
CIF		RAZON SOCIAL					
DOMICILIO			Nº	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	
POBLACION				PROVINCIA			
TELEFONO 1		TELEFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO			

DATOS BANCARIOS

NÚMERO DE CUENTA IBAN (24 DÍGITOS)																					
E	S																				
Guadalajara, a de de de																					

EL TITULAR,

VºBº datos bancarios

Fdo.: _____

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO V. - RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____

con NIF. _____, como representante de la Entidad _____

con NIF _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En _____, a _____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO VI - CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN (Asociaciones)

D./D^a. _____ con NIF _____,

como representante de la Asociación _____,

con CIF: _____, del municipio _____ (Guadalajara)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- e) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO es deducible para esta entidad. (Si es deducible, tachar "NO" y aportar declaración al expediente).

FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orde n	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En _____, a ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VI - CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN (Ayuntamientos)

D./D^a. _____,
secretario del Ayuntamiento de _____ (Guadalajara)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- e) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO es deducible para esta entidad. (Si es deducible, tachar "NO" y aportar declaración al expediente).

FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En _____, a ____ de _____ de 2023

VºBº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ANEXO VII - DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS (Justificación)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Nombre y Apellidos	NIF
--------------------	-----

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	NIF
---------	-----

<u>Actividad Subvencionada</u>	
<u>Coste Total Actividad</u>	<u>Subvención Diputación</u>

DECLARO:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € * a la actividad subvencionada con fondos propios. (*Diferencia entre el coste total y la ayuda concedida).
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en
_____, a ____ de _____ de 2023

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

20.- EXPEDIENTE 5302/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A MIRIAM [REDACTED] PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO E INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención a Miriam [REDACTED] al amparo de la “Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2022 - Línea 2 Modalidad A”, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
5302/2022	Miriam [REDACTED]	[REDACTED]	2.000,00	1.000,00	2.000,00

21.- EXPEDIENTE 5180/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A JORDANA [REDACTED] PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO E INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA, AÑO 2022.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención a Jordana [REDACTED] al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2022 - Línea 2 Modalidad B", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
5180/2022	Jordana [REDACTED]	[REDACTED]	1.660,00	0,00	1.660,00

22.- EXPEDIENTE 5088/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS PARA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE AULAS DIGITALES PARA MAYORES, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayuntamiento de Cincovillas, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para adecuación y dotación de aulas digitales para mayores, año 2022", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
5088/2022	Ayto. Cincovillas	P1910300A	2.000,00	1.000,00	2.000,00

23.- EXPEDIENTE 5069/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO PARA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE AULAS DIGITALES PARA MAYORES, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayuntamiento de Valdeavellano, al amparo de la *"Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para adecuación y dotación de aulas digitales para mayores, año 2022"*, tratado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria,*

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
5069/2022	Ayto. Valdeavellano	P1936000G	2.000,00	1.000,00	2.000,00

24.- EXPEDIENTE 5026/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ABAJO PARA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE AULAS DIGITALES PARA MAYORES, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayuntamiento de Yélamos de Abajo, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para adecuación y dotación de aulas digitales para mayores, año 2022", tratado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que "*si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
5026/2022	Ayto. Yélamos de Abajo	P1939900E	1.751,11	875,56	1.751,11

25.- EXPEDIENTE 4066/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA PARROQUIA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE GÁRGOLES DE ABAJO PARA RESTAURACIÓN CUBIERTAS DE LA ERMITA DE LA SOLEDAD.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención directa de la Presidencia a la Parroquia de la Purísima Concepción de Gárgoles de Abajo, concedida por Resolución nº 3354, de 12/09/2022, al amparo de la Ordenanza específica de subvenciones directas de la Diputación Provincial de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por la Directora de los Servicios Económicos y Consorcios.

Visto que la cuenta justificativa fue presentada fuera del plazo de justificación establecido en la Resolución.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención pagada	Subvención justificada
4066/2022	PARROQUIA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE GÁRGOLES DE ABAJO	R1900317G	12.000,00	6.000,00	6.000,00

26.- EXPEDIENTE 3512/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ROMANONES AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayto. de Romanones, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para fiestas declaradas de interés turístico provincial, año 2022”, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa fue presentada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que “si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
3512/2022	Romanones, Ayto	P1929300J	956,34	956,34	141,25

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los asuntos indicados a continuación:

27.- EXPEDIENTE 420/2023. - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara, apuesta por reforzar el papel que vienen desempeñando los Grupos de Acción Local en la gestión de programas y estrategias orientados a la generación de recursos y creación de empleo en sus respectivos territorios, para así mantener el objetivo prioritario de favorecer e impulsar en los municipios de la provincia, el desarrollo de la actividad económica y la prestación de servicios.

Constatado el interés de estas actuaciones en la convocatoria anterior, al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021, y vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesoría Jurídica e Intervención.

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a los Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara, para el año 2023, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO: Aprobar la autorización de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00.- €), con cargo a la partida 422.48900 del presupuesto vigente.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2023.

La Diputación Provincial mantiene su objetivo prioritario de favorecer e impulsar en los municipios de la provincia, el desarrollo de la actividad económica y la prestación de servicios, mediante la aprobación de diferentes proyectos impulsados desde el Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos y Promoción Turística. Uno de ellos es el que mantiene con los Grupos de Acción Local, reforzando el papel que vienen desempeñando en la gestión de programas y estrategias orientados a la generación de recursos y creación de empleo en sus respectivos territorios.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Diputada-Delegada de Promoción Económica y con los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de Intervención, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada en fecha _____ de 2023,

ACUERDA

La aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a los Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara, para el año 2023.

CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto y ámbito

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a favor de los Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar los gastos de gestión y funcionamiento de su actividad, correspondientes al ejercicio económico 2023.

SEGUNDA.- Régimen jurídico

Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dada la Naturaleza de la Convocatoria, no se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, ya que el crédito

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

consignado en la convocatoria resulta suficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 172 de 7 de septiembre de 2021, y en atención a su especificidad, las estipulaciones de la subvención se incluyen en la convocatoria.

Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 172 de 7 de septiembre de 2021.

TERCERA.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara, que hayan gestionado la estrategia de desarrollo local participativo en el periodo 2014-2020, de entre los seleccionados por Resolución de 16/08/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha, y que son los que se relacionan a continuación:

Grupo	N.I.F.
Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón Alto Tajo	G19198480
Asociación para el Desarrollo de la Sierra Norte de Guadalajara	G19149897
Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial Tajo Tajuña	G19185156
Asociación para el Desarrollo de Alcarria y Campiña	G19186188
Asociación Desarrollo Rural Alcarria Sur	G19311802

CUARTA.- Importe de las ayudas y crédito presupuestario

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 422.48900 "Grupos Desarrollo Rural", del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el año 2023.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00.- €).

Todos los proyectos presentados recibirán subvención y en la misma cuantía, si cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, fijándose la cantidad máxima a percibir en CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€).

QUINTA.- Gastos subvencionables

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes que se lleven a cabo durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del presente año y que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las funciones de los Grupos de Acción local. En concreto serán subvencionables:

- a) Los gastos de personal propio del Grupo.
- b) Los gastos de manutención y desplazamientos del equipo de gerencia, técnico y administrativo para la realización de tareas propias del Grupo, dentro de los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- c) Los gastos de asistencia técnica o servicios que tengan por objeto la realización de actividades necesarias para la gestión del proyecto, como informes, evaluaciones, auditorias, seguimiento de proyectos y otros similares.
- d) Los gastos derivados de su participación en estructuras federativas o de segundo grado, tales como asociaciones.
- e) Los gastos de alquiler, limpieza, calefacción, agua, electricidad, comunicaciones, mantenimiento y otros similares.
- f) Los gastos de suministros de material fungible y gastos de renting de equipos necesarios para desarrollar la actividad del Grupo.
- g) Los gastos para la adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable.
- h) Los gastos de publicidad, información y difusión de las actividades propias del Grupo.
- i) Las cuotas de mantenimiento de plataformas on-line.
- j) Los gastos de auditorías correspondientes al ejercicio anterior.
- k) Otros gastos corrientes, necesarios para la gestión y funcionamiento de la actividad del Grupo, previa autorización de la Diputación Provincial.

A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, determinado en la base decimocuarta.

El importe del IVA formará parte de la actuación y, por tanto, será subvencionable cuando éste no tenga el carácter de compensable o recuperable para el beneficiario. En caso contrario, no será subvencionable.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter corriente, en ningún caso los gastos en bienes de inversión.

Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención *-aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos-*, supere el coste de la actividad





Diputación de Guadalajara

subvencionada.

No serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos suntuarios.
- b) Los gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- e) Los gastos de procedimientos judiciales.
- f) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

SEXTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Los Grupos de Acción Local que deseen acogerse a las ayudas, deberán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara. La documentación que tendrán que aportar es la siguiente:

1. Anexo I (*Impreso de Solicitud*).
2. Anexo II (*Declaración Responsable*).
3. Anexo III (*Ficha de Terceros*).
4. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
5. Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
6. Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
7. Memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención que contendrá, al menos, la descripción de los siguientes elementos:
 - a) La ubicación de la sede, el coste del alquiler y la relación de puestos de trabajo del grupo.
 - b) Descripción de las principales actividades del grupo.
 - c) Un presupuesto de gastos para el ejercicio, desglosados en los apartados de la base quinta de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse en la Sede Electrónica de Diputación (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse





Diputación de Guadalajara

electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos, junto con la documentación que se explica en la presente base, deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (*Instancia general*).

También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

SÉPTIMA.- Subsanación de defectos de documentación

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

El requerimiento se tramitará de forma telemática a través de la sede electrónica de Diputación, para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- Órganos competentes

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo o, en su defecto, a un técnico del Servicio, quien formulará la correspondiente propuesta de resolución.

El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesto por la Diputada-delegada del Área y dos técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 de la LRJSP.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

NOVENA.- Tramitación.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El órgano competente para resolver emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será notificada a los solicitantes, y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados, en la forma anteriormente expresada.

Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

DÉCIMA.- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma un recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Con carácter general, la notificación de la resolución se pondrá a disposición de la entidad solicitante en el Buzón electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación





Diputación de Guadalajara

de Guadalajara, que se podrá localizar en el siguiente enlace: (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/?x=cpJYnsupBhO9nSfc1IS16qFmuTe8XzHnBdOfReS43AgkVklLeDb1NSFzJ1q2CBWYmcFssoyW8qWH-JeHkUqnIRdfYSSlvrVIqTRdAGrW82kCJzdcGMio2Y6rPlzWibsVxdDGYfw2Cnl>) o a través del Punto de Acceso General.

UNDÉCIMA.- Aceptación de la subvención

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

DUODÉCIMA.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

La Diputación de Guadalajara, a través del Área de Promoción Económica y Programas Europeos, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

DECIMOTERCERA.- Pago

Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023 de esta Diputación, en las subvenciones por importe hasta 1.000 € se podrán abonar en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por parte del Servicio de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial.

En las subvenciones por importe superior a 1.000,00 € se podrá anticipar hasta el 50 por ciento, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por el Servicio de que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No obstante, cuando se considere más adecuado para la correcta ejecución de la subvención, y se trate de subvenciones o convenios superiores a 50.000 euros, se podrán contemplar anticipos de hasta el 80% de la cantidad concedida.

Cuando la cuantía de las subvenciones lo aconsejen y, además, sea más conveniente a la ejecución presupuestaria, se podrán considerar pagos parciales,





Diputación de Guadalajara

una vez justificado el anticipo inicial.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

DECIMOCUARTA.- Medidas de difusión

Los Grupos de Acción Local beneficiarios de las subvenciones se comprometen a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el desarrollo de los proyectos o actividades subvencionadas. De este modo, lo indicarán en sus páginas web, redes sociales, medios de comunicación, memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión.

Los Grupos de Acción Local, además, quedarán obligados a colocar en una zona visible de sus instalaciones, oficinas o espacios donde se desarrollen las actividades subvencionadas, una placa donde conste la colaboración con la Diputación Provincial, de acuerdo con el siguiente modelo que puede encontrarse en la página web de Diputación (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>):



A colocar en paramentos verticales:

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.
Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con láser (troquelado).**

DECIMOQUINTA.- Plazo de justificación

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones, y de la base 47.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2023, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en el plazo contiene defectos subsanables, se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- le otorgará un plazo de 10 días para la corrección.
- b) Si no ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

DECIMOSEXTA.- Forma de justificación del gasto

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa, en el plazo establecido en la base decimoquinta, que contendrá la siguiente documentación:

1. Anexo IV (*Modelo de Justificación*).
2. Anexo V (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*).
3. Memoria de actividades realizadas.
4. Informe de los resultados obtenidos.
5. Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
6. Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
7. Anexo publicidad (*donde conste la colaboración de la Diputación en sus páginas web, redes sociales, medios de comunicación, memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión*). En el mismo se habrá de incluir una fotografía donde aparezca la placa descrita en la base decimocuarta, que estará situada en las instalaciones del Grupo de Acción Local.
8. Facturas.
9. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas se presentará la siguiente documentación:

- Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.
Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
- Cheque nominativo o pagaré.
En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y la fecha de pago. Asimismo, la empresa que ha prestado el servicio o suministro deberá dejar constancia de la fecha de recepción de dicho cheque o pagaré.

- Pagos en metálico.

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite de justificación de la subvención.

Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor, que están establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público (*15.000 € para servicios*), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (*modelos RLC y RNT*), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

No se admitirán como justificantes los tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas, que no contengan los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en cualquier caso, el justificador deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.





Diputación de Guadalajara

DECIMOSÉPTIMA.- Efectos de incumplimiento

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Darán lugar a un reintegro parcial, los incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, que se aproximen de modo significativo al cumplimiento total, siempre que se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.

En el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

DECIMOCTAVA.- Procedimiento de reintegro

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de





Diputación de Guadalajara

Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

DECIMONOVENA.- Publicidad

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

VIGÉSIMA.- Seguimiento y control.

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

VIGESIMOPRIMERA.- Protección de datos

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información, con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos de carácter personal, derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

- Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara
- Plaza de Moreno número 10
- Teléfono 949.887.500

Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara y se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*).

Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos, ni transferencias internacionales de datos.

Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIGESIMOSEGUNDA.- Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2023

1. DATOS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad

NIF

Domicilio social

Población.....

.....CP.....

TeléfonoFax

Correo electrónico.....

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SOLICITAR DE LA AYUDA:

- Anexo I (*Impreso de Solicitud*).
- Anexo II (*Declaración Responsable*).
- Anexo III (*Ficha de Terceros*).
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención.
Dicha Memoria contendrá, al menos, la descripción de los siguientes elementos:
 - a) La ubicación de la sede y el coste del alquiler y la relación de puestos de trabajo del grupo.
 - b) Descripción de las principales actividades del grupo.
 - c) Un presupuesto de gastos para el ejercicio, desglosados en los apartados de la base 5ª de la convocatoria.

D/Dña., con D.N.I. nº en calidad de, CONFIRMA que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA que le sea concedida la subvención al Grupo de Acción Local a que se refiere la presente solicitud.

En....., a.....de.....de
2023

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE¹

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2023

D/Dña., con D.N.I.
nº, en calidad de....., del Grupo de Acción
Local
....., con N.I.F. nº

DECLARA²

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Que el Grupo de Acción Local reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación y con el Servicio de Recaudación Provincial, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

SE COMPROMETE

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

AUTORIZA³

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excma. Diputación Provincial.

En....., a.....de.....de
2023

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

¹ De conformidad con lo establecido en el art. 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica." Los participantes en esta convocatoria tendrán la posibilidad de ejercitarse sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

² En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida. Además, tal y como señala el artículo 4 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre: "1. Conforme al artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679 los datos serán exactos y, si fuera necesario, actualizados. 2. A los efectos previstos en el artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, no será imputable al responsable del tratamiento, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos."

³ El artículo 5 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, establece un deber de confidencialidad en los siguientes términos: "1. Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. 2. La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. 3. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento."

ANEXO III: SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2023

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

DATOS PERSONALES O RAZÓN SOCIAL DEL PETICIONARIO

NIF		NOMBRE					
DOMICILIO				Nº	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN			PROVINCIA				
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2			CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS BANCARIOS

NÚMERO DE CUENTA IBAN (24 DÍGITOS)																			
E	S																		

En....., a.....de.....de
2023

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR

Fdo.: _____

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y sol·licitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: ddp@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2023

D/Dña., con D.N.I. nº, en
calidad de....., del Grupo de Acción Local
.....
....., con N.I.F. nº

DECLARA

Primero.- Que el Grupo de Acción Local ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo.- Que ha cumplido la finalidad para la que se le concedió la ayuda, en los términos establecidos en la Convocatoria.

Tercero.- Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2022 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor (* ¹)	Concepto (* ²)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL				

En el caso de Gastos de personal: (*¹) Trabajador (*²) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

- Anexo IV (*Modelo de Justificación*).
- Anexo V (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*).
- Memoria de actividades realizadas.
- Informe de los resultados obtenidos.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- Anexo Publicidad.
- Facturas.
- Documentos acreditativos del pago de las facturas.

En Guadalajara, a de de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**ANEXO V: GASTOS SUBVENCIONABLES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD
CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2023**

D/Dña.....
con D.N.I. nº representante del Grupo de Acción Local con N.I.F. nº.....,

DECLARA

Primero.- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.

Segundo.- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Tercero.- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara.

Cuarto.- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está inciso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

Organismo	Fecha solicitud	Importe Solicitado	Importe Concedido

Sexto.- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:

NO es deducible para este beneficiario.

Octavo.- Que la relación de las Facturas y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida son las siguientes:

Nº Orden	Proveedor (*) ¹	Nº Factura (*) ²	Concepto (*) ³	Fecha Emisión	Fecha Pago	% Imputado	Importe
TOTAL							

En el caso de Gastos de personal: (*)¹ Trabajador (*)² Mensualidad... (*)³ Nómina, Seguros Sociales, IRPF...





Diputación de Guadalajara

En....., a.....de..... de
2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

28.- EXPEDIENTE 412/2023. – CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA PARA GARANTÍA DE CUIDADOS DE LAS PERSONAS EN EL ENTORNO A TRAVÉS DEL PROGRAMA “COMO EN CASA”.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el borrador de convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y Cruz Roja, para el desarrollo del programa “Como en Casa”, y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando Cruz Roja, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y Cruz Roja, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la garantía de cuidados de las personas en el entorno a través del programa “Como en casa”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, durante 2023.

Segundo.- Aprobar la autorización de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (306.975,00 euros), con cargo a la partida 231 48017 - Convenio Cruz Roja “Como en casa” del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio. De esta cantidad, 82.173,00 euros serán financiados con cargo al Fondo de la Unión Europea – NextGeneration EU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia) y los 224.802,00 euros restantes, serán financiados con fondos propios de la Diputación Provincial.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GUADALAJARA, PARA LA GARANTÍA DE CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SU ENTORNO, EN LA COMARCA DE MOLINA DE ARAGÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA EL EJERCICIO 2023

En Guadalajara, a _____

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma y asistido de la Secretaría General en funciones, Dª Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, Dª Mª Carmen Hernández González, en calidad de Presidenta del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara, con N.I.F. nº Q2866001G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Pùblicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Segundo.- La Diputación Provincial de Guadalajara, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo económico y social de la provincia, viene impulsando y desarrollando diversas actuaciones para la dinamización económica de las zonas rurales, con el objetivo de atraer y fijar población, dado que se encuentran gravemente afectadas por el fenómeno de la despoblación.

Tercero.- Por su parte, Cruz Roja Española es una entidad que tiene como misión, entre otras, la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, cooperación al desarrollo del bienestar social y de servicios asistenciales, con especial atención a los colectivos y personas con dificultades para su integración social y necesidades vitales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cuarto.- Por Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se concede a la Diputación Provincial de Guadalajara una subvención directa para reforzar la garantía de cuidados de las personas en su entorno, impulsando un nuevo modelo de atención integral de la persona que favorezca el desarrollo rural mediante el refuerzo de la atención domiciliaria con una nueva orientación profesional, complementada con un servicio de apoyo nutricional y reparto de comida a domicilio.

Este proyecto se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, en la línea C22.12, “Plan de modernización de los Servicios Sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”.

Quinto.- El apartado cuarto de la resolución de concesión de la subvención permite a la entidad beneficiaria la formalización de convenios para la ejecución de su objeto, siendo en este caso de aplicación lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad

El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2023 de la Diputación de Guadalajara a favor de CRUZ ROJA, para la financiación del Programa de garantía de cuidados a las personas en su entorno “Como en casa”, en la Comarca de Molina de Aragón.

A través del presente convenio, se da cumplimiento, asimismo, a los compromisos asumidos por la Diputación Provincial mediante la Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se concede a la Diputación una subvención directa para reforzar la garantía de cuidados de las personas en su entorno, que se adjunta como Anexo VI. En concreto, a través del convenio se pretende complementar la ayuda a domicilio con el apoyo de comidas a domicilio para las personas que viven en entornos rurales, prevista en el Anexo I de la citada resolución (Actividad 1 del

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

citado Anexo).

SEGUNDA.- Compromisos asumidos por la Diputación Provincial de Guadalajara

La Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a la financiación del programa. El importe del convenio asciende a 306.975,00 euros, financiándose con fondos propios de la Diputación Provincial y Fondos de la Unión Europea – Next Generation EU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia), conforme al siguiente desglose:

- 82.173,00 euros, financiados con cargo al Fondo de la Unión Europea – Next Generation EU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia).
- 224.802,00 euros, financiados con fondos propios de la Diputación Provincial con cargo a la aplicación 231 48017.

TERCERA.- Compromisos asumidos por Cruz Roja Española en Guadalajara

CRUZ ROJA se compromete al desarrollo de las actuaciones objeto del programa “Como en casa” en los términos previstos en el presente convenio, así como en la Memoria (Anexo I) y en el Real Decreto 130/2021, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las diputaciones provinciales de Castilla-La Mancha para la garantía de cuidados de las personas en su entorno, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula decimosegunda.

CUARTA.- Aspectos generales del Programa “Como en casa”

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el programa se prestará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Ámbito territorial

El programa se desarrollará en los municipios de la Comarca de Molina de Aragón. CRUZ ROJA deberá disponer de un espacio físico adecuado en el municipio cabecera de zona, Molina de Aragón, para prestar atención presencial a los usuarios y demás personas interesadas.





Diputación de Guadalajara

2. Personas usuarias

El programa está destinado a personas que viven en entornos rurales con las siguientes características:

- a) Personas dependientes, mayores y/o que viven en soledad.
- b) Personas con carencias socioeconómicas.
- c) Personas en situación de vulnerabilidad social (sin hogar, en aislamiento social...).

Las personas atendidas en el programa serán usuarias del servicio de ayuda a domicilio o que, sin serlo, se considere que necesiten el programa de comidas a domicilio y cumplen cualquier de las características ya indicadas.

3. Copago

Se prevé un copago de los menús por parte de las personas usuarias de 4 euros diarios, correspondiendo a CRUZ ROJA su gestión.

En casos excepcionales debidamente justificados, podrá valorarse por el equipo técnico del programa la exención o minoración del copago.

Dicho copago no tiene la consideración de financiación exigida por el proyecto, según el artículo 19.1 de la Ley General de Subvenciones.

4. Medios personales

CRUZ ROJA garantiza la contratación de personal suficiente para dar cobertura a todas las prestaciones del programa. Dicho personal se encuentra relacionado en la Memoria adjunta al convenio (Anexo I). Asimismo, queda garantizada la sustitución, por cualquier causa, del personal adscrito al programa.

Para la selección del personal adscrito al programa, CRUZ ROJA se compromete a priorizar a personas que vivan en el entorno rural en el que va a desarrollarse el programa.

Corresponde exclusivamente a CRUZ ROJA la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del programa. Dicho personal dependerá exclusivamente de CRUZ ROJA, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Diputación Provincial y la JCCM del todo ajenas a dichas relaciones laborales.

5. Elaboración de menús

El diseño y programación de los menús corresponde a CRUZ ROJA, y estarán adaptados a las necesidades nutricionales de cada persona usuaria, que deberán





Diputación de Guadalajara

acreditar mediante informe médico.

La elaboración, tratamiento y conservación de los menús, deberán estar visados por una empresa de consultoría y seguridad alimentaria, que certifique la posibilidad de su consumo en los términos previstos en este convenio.

Para la elaboración de los menús se podrá contar con un nutricionista que los elaborará en base a las características de los usuarios, teniendo en cuenta además las características especiales por causa de enfermedades, patologías, alergias, etc.

Los menús serán elaborados y preparados para su distribución por negocios de restauración ya implantados en cada una de las zonas y adquiridos por CRUZ ROJA, que será la encargada del reparto.

La elaboración de los menús a entregar a los beneficiarios del programa no se entiende como subcontratación y, por tanto, CRUZ ROJA no estará sujeto a autorización previa por parte de la Diputación Provincial para contratar tal actividad.

La Diputación Provincial de Guadalajara se mantiene ajena a las relaciones contractuales, que establezca CRUZ ROJA con los proveedores de los menús para el desarrollo del programa.

6. Seguro de responsabilidad civil

CRUZ ROJA dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades generadas en el desarrollo del programa.

QUINTA.- Gastos subvencionables

Son gastos financiables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza objeto del convenio, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación señalado en la cláusula octava.

En concreto, se consideran gastos financierables:

- Gastos de actividad, tales como arrendamiento de espacios, arrendamientos de vehículos y maquinaria, adquisición de los menús, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales imprescindibles para la ejecución del

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

programa, gastos de teléfono, material fungible o de oficina, gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto y cualquier otro tipo de gasto de actividad inherente al desarrollo del programa.

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad objeto del convenio, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Costes indirectos, hasta un máximo del 10%

SEXTA.- Incompatibilidad con otras ayudas

La percepción de esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.- Pago de la subvención

El 80 por ciento del importe del convenio será abonado una vez aprobado el mismo, previa verificación, por el Servicio, de que CRUZ ROJA se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Atendiendo a la cuantía del convenio y a la naturaleza de su objeto, y siendo conveniente a la ejecución presupuestaria, se establece otro pago parcial del 10 por ciento una vez justificado el anticipo inicial, quedando el 10 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

OCTAVA.- Plazo y forma de justificación

Primera justificación parcial: La entidad deberá justificar hasta el 31 de julio de 2023 el gasto efectuado hasta el 30 de junio de 2023, correspondiente a los gastos subvencionables que tengan el carácter de gastos corrientes.

Justificación final: Dado que el Dado que el programa se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2023 y, además incluye gastos en nóminas y seguros sociales que corresponden al mes de diciembre, el plazo de ejecución se establece hasta el 31 de diciembre de 2023 y el plazo de presentación de la cuenta justificativa será hasta el 31 de enero de 2024.





Diputación de Guadalajara

La documentación que deberá presentarse para justificar la subvención se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

El importe de las partidas del presupuesto que está incluido en la Memoria tienen carácter estimativo y no vinculante, por lo que las justificaciones parcial y final podrán alterar el importe de las mismas, siempre dentro del límite máximo previsto en la cláusula segunda para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de la justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

NOVENA.- Medidas de difusión

Toda información y publicidad del programa objeto del convenio, tales como: carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc., deberán incluir el emblema de la Unión Europea, y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el siguiente texto: "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" (Mecanismos para la Recuperación y Resiliencia).

El formato se ajustará a lo establecido en el "Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (mayo 2021), confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación de la Presidencia del Gobierno.

En todos los documentos o elementos materiales que se utilicen para dar soporte a los distintos servicios o programas del proyecto, así como en toda su información y publicidad, se incluirá el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la Diputación difundirá, distribuirá y hará llegar a sus destinatarios toda la información, publicidad, publicaciones o comunicaciones que la entidad concedente le entregue, asumiendo la Diputación la obligación de adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones.

Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio logotipo o el de otras entidades financieras del proyecto, el del Fondo Europeo y el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

DÉCIMA.- Obligaciones específicas en materia de fondos europeos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CRUZ ROJA, como perceptora final de fondos europeos, y en aplicación del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, asume las siguientes obligaciones:

- a) Cooperar plenamente en la defensa de los intereses financieros de la Unión, concediendo los derechos y el acceso necesarios para que el ordenador competente, la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, la OLAF, el Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, las autoridades nacionales competentes, ejerzan plenamente sus competencias respectivas.
- b) Mantener un registro y conservar los documentos justificativos concernientes a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un periodo de 5 años a partir del pago.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Asimismo, y al objeto de dar cumplimiento a las medidas de garantía y control del riesgo de perjuicio a los intereses financieros de la Unión Europea en la ejecución de los fondos del MRR, por CRUZ ROJA se obliga a cumplimentar una declaración de compromiso sobre conflicto de intereses (DCCI), así como una declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), conforme a los anexos IV y V, respectivamente.

DECIMOPRIMERA.- Facultad de supervisión

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

DECIMOSEGUNDA.- Consecuencias en caso de incumplimiento

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

DECIMOTERCERA.- Comisión de Seguimiento y control

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por CRUZ ROJA; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas del capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2021, resultan de aplicación, en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

DECIMOQUINTA.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LA PRESIDENTA PROVINCIAL DE
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

GUADALAJARA

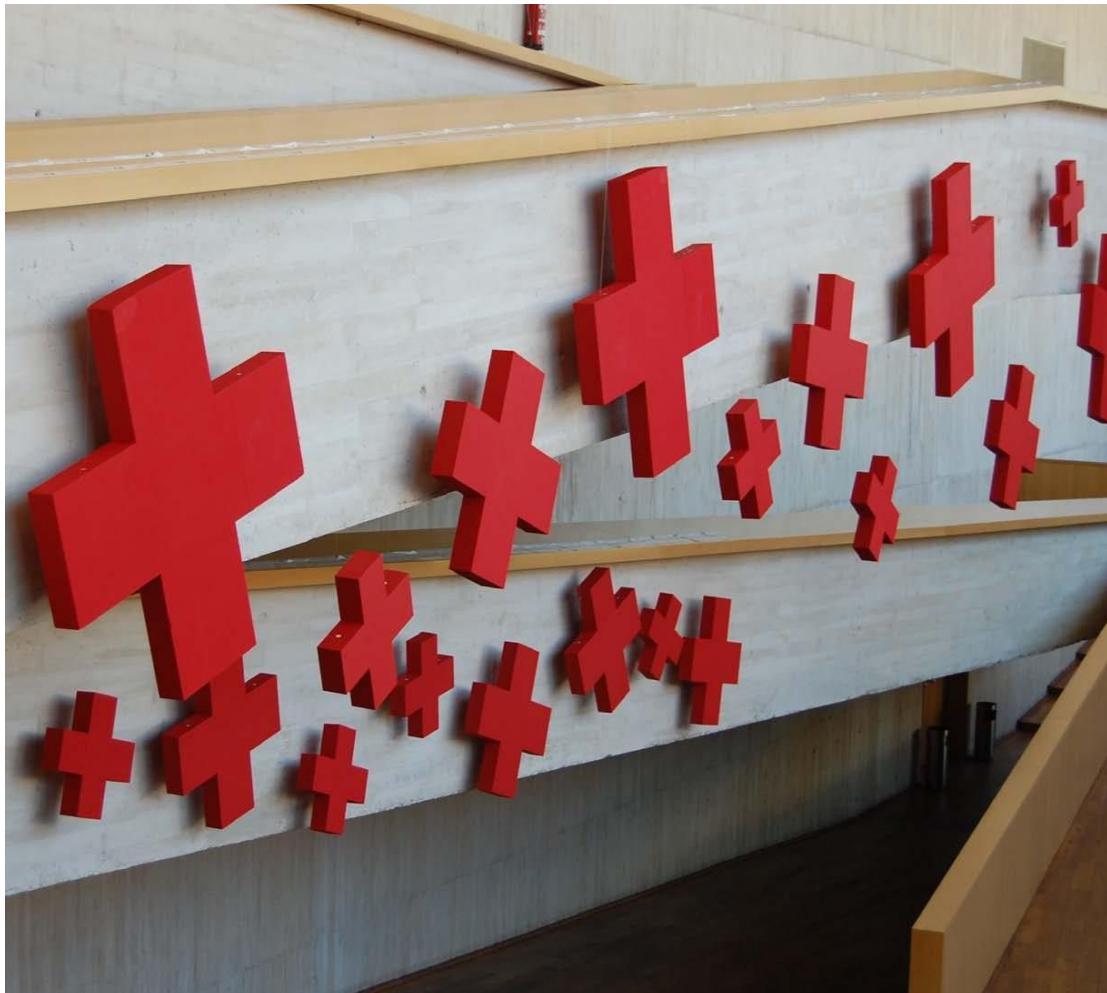
José Luis Vega Pérez

M^a. Carmen Hernández González

Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

Talía Gallego Aparicio



PROGRAMA “COMO EN CASA” 2023

JUSTIFICACION

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La trayectoria de Cruz Roja Española en la mejora en la Calidad de Vida de las Personas Mayores (PM), sitúa como principales objetivos la permanencia en el entorno habitual y el apoyo a sus familias y cuidadores.

La comarca de Molina de Aragón está integrada en las zonas denominadas ITI, que manifiesta que esta comarca es un área geográfica con necesidades específicas de desarrollo y cuyo objetivo prioritario es fomentar nuevas actividades en zonas especialmente deprimidas, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico.

En la actualidad, la recuperación de la zona ITI de la comarca esta lastrada por las dificultades o problemas estructurales, como el despoblamiento (si en Castilla la Mancha la densidad de población es de 26 hab/km², en el resto de la provincia es de 138 hab/km² y la zona ITI de 4 hab/km; en la comarca de Molina la densidad de población es alarmante, contando con un 2.12 hab/km².) y la debilidad de las actividades económicas, la falta de oportunidades laborales, la dificultad para poner en valor los recursos locales o adaptarse a los nuevos retos y demandas.

El diseño de este proyecto, se basa en el objetivo de promover la creación de servicios de proximidad que faciliten que las personas mayores de la Comarca puedan seguir viviendo en su domicilio habitual, acercando los servicios a las diferentes localidades. El análisis realizado a través del método DAFO realizado en esta zona ITI DE GUADALAJARA, cuyo diagnóstico muestra:

DEBILIDADES:

- Decrecimiento demográfico, envejecimiento poblacional, reducción de la población en edad de trabajar, emigración juvenil, alta tasa de masculinización en generaciones adultas-jóvenes y reducida tasa de reemplazo generacional.
- Estructura territorial dominada por pequeños municipios con grandes dificultades para cubrir demandas de servicios sociales. Escasos recursos para la atención y cuidado de la población mayor (p.ej. atención especializada). Falta de servicios para infancia (guarderías, ludotecas, etc.).
- Nivel de renta sensiblemente inferior al resto de la provincia y la media española.

AMENAZAS

- Saldos migratorios cada vez más negativos (particularmente entre la

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

población joven con estudios universitarios).

- Dificultad de acceso al mercado de trabajo de personas en riesgo de exclusión sociolaboral.
- Incremento de la población de 80 y más años o “cuarta edad” con elevadas demandas de atención sanitaria y asistencial.
- Problemas financieros de las entidades locales, que frenan la inversión en asuntos sociales.
- Reducción presupuestaria en el sistema de salud regional. Cierre de centros de atención médica primaria en el medio rural.
- Riesgo de sostenibilidad de estos servicios públicos por falta de población.

FORTALEZAS

- El medio rural predominante en la zona ITI se caracteriza por la integración social y bajos niveles de conflictividad.
- Coordinación entre municipios para la provisión de servicios públicos básicos. Existencia de servicios mancomunados.

OPORTUNIDADES

- La participación ciudadana puede fomentar la cooperación y unión a diferentes niveles de población, factor fundamental
- para el desarrollo de la zona ITI.
- Aplicación de las TIC en los servicios públicos y colectivos en áreas de baja densidad, como alternativa a infraestructuras tangibles más costosas.
- Creación de bolsas de empleo para zonas rurales deprimidas y de baja densidad.
- Desarrollo de las actividades de economía social (cuidado de mayores, etc.).

El área de Molina, sobre datos obtenidos en 2019, comprende un total de 78 municipios, que a su vez, 18 de ellos tienen entidades menores asociadas, y 3 entidades menores abandonadas; tiene una superficie de 4308,97 km cuadrados, que corresponde a un 5.42 % de la superficie regional; con una población de 9174 personas (hombres: 4982 y mujeres 4192), de las cuales: infancia menor de 16 años hacen un total de 902 (h:470 y m: 432), personas en edad laboral de 16 a 64 años 5239 (h: 3050 y m 2189) y personas mayores de 65 años 3033 (hombres: 1462 y mujeres: 1571).

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Los principales núcleos de referencia de la zona de población Molina de Aragón-Alto Tajo son: Alcolea del pinar, Maranchón, Tortuera, Canredondo, Molina de Aragón, Peralejos de las Truchas, El Pobo de Dueñas y Checa; y es ahí donde se agrupan los servicios principales: centros médicos, farmacias, colegios, juzgados....

Se trata de un área muy heterogénea en cuanto a necesidades y recursos de la población. La falta de expectativas laborales en las localidades rurales ha supuesto una disminución en el número de familias en edad laboral que deciden asentarse en la zona, ya que existen cuantitativamente menos recursos sociales de apoyo que en la capital, lo que deriva en una importante despoblación de esta zona.

Los **RECURSOS** con los que cuenta el territorio:

- Asociaciones de mujeres, Asociaciones de mayores, Asociaciones juveniles, Asociaciones Culturales.
- Centros públicos de educación Primaria e IES.
- Escuela hogar doña Blanca.
- AMPAS en Educación Primaria y Secundaria.
- EMPLEO: Oficina del SEPECAM.
- Tesorería de la Seguridad Social.
- Delegación de servicios.
- Juzgados.
- Centros de Salud.
- Viviendas tuteladas.
- Centro de la Mujer.
- Cáritas parroquiales.
- Fundación CEPAIM.
- Áreas de Servicios sociales.

En general la zona en la que se pretende intervenir se caracteriza por:

- Envejecimiento de la población y aumento del grado de dependencia.
- Existencia de menores sin grupo de iguales.
- Escasas oportunidades de acceso al empleo.
- Dificultad de acceso a vivienda y falta de oferta de viviendas sociales.
- Aislamiento geográfico, ausencia de servicios básicos en municipios,

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

solo en las cabeceras poblacionales

- Deficientes comunicaciones, falta de transporte público entre los municipios y con la capital de la provincia incompatible con horarios de jornadas laborales. Elevado coste de transporte público.
- Los servicios del SESCAM, SEPECAM, INSS, Instituto de la Mujer, Educación... no coincide la zonificación de cada servicio, se mezclan con otras áreas y provincias. Para acceder a estos servicios no se cuenta con transporte público en algunos de ellos.
- Aumento de familias con necesidad de intervención. Se trata de familias multiproblemáticas las cuales presentan carencia de habilidades parentales y marentales, falta de recursos económicos, desestructuración familiar o desatención a menores, violencia intrafamiliar...

Los altos índices de desempleo de la zona vienen motivados por la escasa cualificación de las personas desempleadas, la existencia de empleo temporal vinculado a la agricultura y la escasez de un sector empresarial que permita la contratación por cuenta ajena. Por todo ello, durante los últimos años, han sido las administraciones locales a través de los Planes Locales de Empleo y las Escuelas Taller, las vías de acceso laboral de la población, así como entidades tales como: Cruz Roja Española, Caritas Diocesana, Fundación Cepaim, Centro de la Mujer y Área de Servicios Sociales han podido dar respuesta a las necesidades de la población.

Creemos prioritario mantener un servicio de comidas a domicilio a personas mayores con cobertura en la de Molina de Aragón como medio para que las personas mayores puedan seguir viviendo en su entorno, elaborando un plan integral individualizado que les permita tener cubiertas sus necesidades básicas, apoyando a la economía local contratando el servicio de preparado de comidas con empresas locales, y generando empleo con la contratación del personal entre las personas desempleadas de la zona. Es importante destacar al mismo tiempo que si las personas mayores residen en los pueblos, sus familiares directos van a visitarlos, con lo que ello conlleva de dinamización de la vida en estas localidades.

COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO CON EL ENTORNO

Actualmente desde la Asamblea de Cruz Roja en Molina de Aragón se están desarrollando proyectos dirigidos al colectivo de personas mayores, con el objetivo de facilitar la permanencia de las personas mayores en su domicilio y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

entorno habitual, durante el año 2.022 se atendieron en la Comarca a 207 personas a través de los siguientes proyectos:

- 1.- **Ayuda a Domicilio Complementaria** dirigido a personas mayores de 65 años con dificultades en la autonomía para la realización de algunas ABVD
- 2.- **Acompañamiento Social a Personas Mayores**, dirigido a personas mayores de 65 años que viven solas o no disponen de red social y/o sufren una situación de aislamiento involuntario.
- 3.- **Cuidadores no profesionales**, dirigido a personas cuidadoras con el objetivo de mejorar su capacidad para la gestión de la persona dependiente y reducir la sobrecarga física y psicológica de éstas.
- 4.- **Salud constante**, dirigido a personas mayores de 65 años que necesitan ayuda en el cuidado de su salud porque tienen inadecuados hábitos saludables, inadecuado seguimiento de pauta médica o una distribución y/o equipamiento de sus viviendas que pueden generar riesgos en su salud.
- 5.- **Intervención con personas mayores. Mayores Digitales**. Cuyo objetivo es aumentar la capacidad de las personas mayores de acceder a recursos digitales de gestión, participación y conectividad social y se dirige a personas mayores de 65 años que encuentran restricciones a su autonomía, participación social o contacto con su red social provocados por la brecha digital.

En el programa Como en casa se atendió a 124 usuari@s, con lo que el número total de personas mayores atendidas fue de **351**. De los usuari@s del programa “Como en casa”, la totalidad participaron en otros programas de Cruz Roja en función de las necesidades detectadas.

Por otro lado, Cruz Roja elaboró durante el año 2021 una investigación sobre “**El impacto del contexto en la población vulnerable atendida por Cruz Roja Española en ámbitos urbanos y rurales de la España vaciada**”. La investigación surge de la necesidad de indagar sobre los **factores que contribuyen a la vulnerabilidad de personas, familias o grupos, que viven en zonas afectadas por la problemática de la despoblación**, en conexión con el interés expresado por CRE en esta temática en su última Asamblea General y con diversas iniciativas puestas en marcha a distintos niveles territoriales. Los fines del estudio han sido definir y aplicar iniciativas que busquen una reducción de los riesgos, mejorando las condiciones de vida de las personas, así como transformar sus entornos.

Este estudio se ha realizado en diversas zonas de España, entre las que se encuentra la comarca de Molina de Aragón

El programa que aquí se plantea se considera complementario a las acciones que





Diputación de Guadalajara

se realizan con las personas mayores en la comarca de Molina de Aragón. El aproximarse más aún a las personas que habitan los municipios con menor población, facilita su empoderamiento y autonomía. Ello contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan estas zonas y promueve el acceso a sus derechos en condiciones de igualdad de oportunidades.

ENFOQUE DE GÉNERO

Desde 2018 Cruz Roja cuenta con una Estrategia de Género que define la hoja de ruta a seguir para aplicar la transversalidad de género en tres grandes dimensiones de nuestra Organización: la estructura, la cultura y las formas de trabajo. Esto implica aplicar el Principio de Igualdad entre hombres y mujeres en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de cualquiera de nuestras actuaciones. Significa analizar las diferencias entre las condiciones, roles y necesidades de hombres y mujeres para planificar intervenciones que produzcan efectos iguales o equivalentes.

Dentro de este proyecto, se tiene en cuenta la situación de desventaja social que tienen las mujeres, simplemente por el mero hecho de serlo y como se acentúa en las zonas más rurales. Es por ello por lo que las acciones de Cruz Roja se centran en poder dar una respuesta a esta desigualdad y poder contribuir a una mayor equidad.

Las mujeres que viven en el entorno rural en la comarca de Molina no tienen características comunes que las hacen más vulnerables a aquellas que viven en medios urbanos, es por ello por lo que consideramos que necesitan un mayor refuerzo. Son mayoritariamente las encargadas del cuidado de familiares o personas dependientes y es que por lo general tiene perfil de estudios básicos, difícil acceso a la educación y con tareas domésticas asignadas desde temprana edad. Y es que, aunque su papel es y ha sido fundamental en los trabajos realizados para garantizar la economía que entraba en el hogar como puede ser la agricultura y ganadería y las actividades de horticultura y de cuidado de animales que ayudaban y ayudan a la alimentación principal de los hogares, jamás ha sido reconocido ya que la persona a la cabeza de la explotación y trabajo manual siempre ha sido el hombre y su labor era más una ayuda familiar.

Más concretamente las formas de vida y hogares que vemos y visitamos en nuestro día a día nos hacen detectar una necesidad a la hora de contribuir en la mejor calidad de vida de estas mujeres, y es que a la hora de la jubilación, de la tercera edad, ellas siguen siendo las que llevan el peso de la casa, y junto a la edad avanzada puede suponer ciertos riesgos añadidos. Es por ello, que con proyectos de esta índole, se contribuye a que la mujer rural de avanzada edad no





Diputación de Guadalajara

tenga que hacerse cargo de hacer la comida ni se tenga que desplazar a realizar la compra a otro municipio, o pensar en que menús va a realizar para que sean variados... ayudando así a descargar esas tareas y favoreciendo a que pueda invertir ese tiempo en descansar o desarrollar otro tipo de actividad. Esto unido a que se trata de menús que son equilibrados, contribuye de forma directa a una mejora en la calidad de vida de estas personas. Es por ello por lo que este tipo de acciones dan como respuesta una atención integral y de igualdad a estas personas.

PERSPECTIVA MEDIOAMBIENTAL

El ser humano deja rastro a su paso. Comiendo, yendo al trabajo, disfrutando de las vacaciones... toda acción genera un impacto medioambiental. Es lo que se conoce como "huella de carbono".

En su definición más práctica, la huella de carbono hace referencia a las **emisiones de dióxido de carbono** (es decir, CO₂) y **otros gases de efecto invernadero** (también conocidos como GEI) **que emitimos las personas**, pero también empresas, organizaciones, e incluso regiones geográficas, productos o eventos. Y todo lo que hacemos (absolutamente todo) deja un rastro a nuestro alrededor.

Estas son solo algunas de las acciones que llevamos a cabo en nuestro día a día y a través de Como en casa para reducir la huella de carbono:

- Reducir la adquisición de productos: al llevar la comida elaborada a las personas usuarias del servicio contribuimos de una forma eficiente a que no compren aquello que no sea necesario para alimentarse día a día y por lo tanto que no haya un desperdicio de alimentos.
- Reciclar: los envases que son utilizados para conservar y consumir la comida son depositados en el contenedor amarillo teniendo así un gran impacto positivo. Además, al poder ser consumidos directamente en el envase se reduce el gasto de agua al tener que limpiar la vajilla diariamente.
- Consumir de forma responsable. La empresa de encargada de la elaboración de las comidas se decanta por productos de proximidad y elaborados de forma sostenible. Se aboga por consumir frutas y verduras de temporada. El personal de reparto también supervisa que las comidas sean consumidas por orden y de forma responsable evitando así la acumulación de los envases.
- Revisar el consumo de electrodomésticos. En el momento que una persona se da de alta en el servicio se le dan indicaciones para el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

mismo, entre ellas temperatura que debe tener el frigorífico. El personal encargado del reparto se encarga de supervisar de forma aleatoria que la temperatura sea la adecuada. Además, al tratarse de comida cocinada solo deben usar el microondas para calentarla, evitando el uso de hornos, vitrocerámicas u otros electrodomésticos.

Desde el programa se gestionará la recogida de envases en aquellos municipios en los que no se disponga del servicio de recogida de este tipo de residuos.

TRAYECTORIA Y DESEMPEÑO DEL PROYECTO HASTA LA ACTUALIDAD

El proyecto Reparto de Comidas a Domicilio en esta Comarca fue gestionado por Cruz Roja desde julio de año 2.008 hasta finales del año 2.013, financiado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Diputación Provincial, se llegaron a atender a más de 115 personas al año que residían en más de 20 localidades de la Comarca, organizando el reparto en dos rutas con dos vehículos isotermos.

En diciembre del año 2.013 finalizó el proyecto por falta de financiación pública. Destacar que el nivel de satisfacción de las personas usuarias era muy alto respecto a este proyecto, tanto por el servicio que recibían (comida y lavado de ropa a domicilio) como por la certeza de saber que todos los días una persona iba a visitarlos y se interesaban por ellos.

En octubre de 2020 se comenzó de nuevo a prestar este servicio con la subvención del Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la aportación de los beneficiarios del programa.

Durante el año 2022 se atendió a personas en las siguientes localidades:

- Campillo de Dueñas
- Cubillejo de la Sierra
- Cubillejo del Sitio
- Embid
- Molina de Aragón
- Morenilla
- El Pedregal
- Prados Redondos
- Trodelpalo
- Torrubia
- Tortuera

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- La Yunta
- Ablanque
- Cobeta
- Corduente
- Hinojosa
- Mazarete
- Milmarcos
- Mochales
- Villel de Mesa
- Alustante
- Baños de Tajo
- Checa
- Peralejos de las Truchas
- Setiles
- Tordellego

MODELO DE INTERVENCIÓN

Todas las personas que se dirigen a Cruz Roja Española, se les atiende según un **Modelo de Atención centrado en la persona: MAP (Marco de Atención a las Personas)**. Este modelo nos permite no sólo estar más cerca de las personas, sino que nos indica cómo acompañarlas, apoyarlas y asesorarlas en el camino hacia su autonomía, de una manera más ágil y eficiente, poniendo a su disposición aquellos recursos de la organización que sean precisos en función de sus necesidades reales y contando siempre con su compromiso y conformidad.

Con este modelo, Cruz Roja Española ha homogenizado el proceso de intervención, lo que significa que cualquier persona que se acerque hasta nosotros recibirá la misma atención personalizada y el mismo apoyo, independientemente de la zona geográfica en la que se encuentre. La implantación de un MARCO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS (MAP) implica reordenar nuestros recursos para ofrecer una respuesta integral a las personas, potenciando el voluntariado, el ámbito local, y optimizando el uso de la tecnología.

La idea fundamental del Marco de Atención a las Personas consiste en situar a las personas y sus necesidades en el centro y origen de toda la intervención de la organización:

- Un modelo donde escuchamos a las personas.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- Un modelo donde las personas participan.
- Un modelo en el que nos comprometemos a un seguimiento y contacto periódico.
- Un modelo en el que analizamos y evaluamos lo que hacemos.
- Un modelo en el que mantenemos nuestro compromiso con las personas.

El Modelo de atención centrado en la persona (MAP) ordena y pauta la intervención que estábamos haciendo en Cruz Roja, poniendo especial hincapié en los procesos de **acogida y valoración**. Ponemos el énfasis en estas fases, previas a la intervención, para conocer la situación real de la persona, lo que nos permite ser más ágiles, eficaces y eficientes. Este ciclo se cierra con los procesos de **Evaluación y Compromiso**.

En cualquiera de estas fases pueden surgir situaciones que requieran de una **respuesta inmediata**. La intervención se lleva a cabo por equipos de expertos en todas nuestras Áreas para elaborar un Plan Personalizado de Intervención en el que la persona ha participado activamente y adquiere un compromiso.

Procesos e itinerario en el que participan las personas usuarias:

- ✓ **Acogida:** Escuchar las demandas de las personas facilitando información referida a las posibilidades que Cruz Roja Española brinda ante las mismas, acordando o no su incorporación al proceso de valoración y creando un clima de confianza y de cercanía.
- ✓ **Valoración:** Identificar situaciones, dificultades, capacidades, fortalezas y los factores causales en una persona mediante un proceso de medición e interpretación (identificar). Aportar elementos fundamentales y suficientes que expliquen una situación determinada (interpretar). Plantear una estrategia y programar acciones que transformen esa situación (planificar). **Consensuar con la persona usuaria la intervención a desarrollar**, se realizará conjuntamente un **Plan Personalizado de Intervención (PPI)** en el que se establecerá el plazo para su evaluación. Este PPI será firmado por ambas partes y contendrá las diferentes medidas y proyectos a las que se incorpora la persona.
- ✓ **Respuesta inmediata:** Dar respuesta a las demandas que plantean las personas sin que sean precisos otros trámites ni actos intermedios, resolviendo en el mismo momento que pueda ser contrastada, contenemos con el recurso idóneo y la persona cumpla con los requisitos.
- ✓ **Evaluación/Satisfacción:** Evaluar los objetivos y resultados planteados conociendo el logro en la cobertura de necesidades de las





Diputación de Guadalajara

personas manifestadas o detectadas en la valoración realizada y que fueron pactado con ellas en su PPI, así como el grado de satisfacción de la persona atendida, tanto de la resolución de la necesidad o problemática planteada como de la forma funcional en la que se realiza.

- ✓ **Compromiso:** conocer el impacto a medio y largo plazo de la intervención realizada. Fidelizar a la persona con el fin de que la organización pueda continuar ofreciendo respuestas a nuevas necesidades o la persona pueda colaborar con Cruz Roja. Conoceremos nuevas realidades a las cuales da respuesta con los nuevos proyectos de intervención.

PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO EN EL PROYECTO

El Voluntariado de la organización es un pilar fundamental, son una fuente de escucha, el nexo de apoyo y el referente comunitario de la detección de posibles personas usuarias, de la intervención, del acompañamiento y del seguimiento. Además, las personas voluntarias aportan a Cruz Roja la adherencia al territorio y a la realidad para estar más cerca de las personas.

Las personas voluntarias, constituyen el soporte mayoritario de todos los proyectos que desarrolla Cruz Roja. Su intervención evita el aislamiento de la persona mayor y facilita su movilidad y su contacto con el entorno. La actuación no se limita al domicilio, sino que cuando las características y circunstancias de los usuarios lo permiten, fomentan su participación en el entorno comunitario y la relación con otras personas para favorecer la ayuda mutua y el contacto intergeneracional. Actualmente en el Programa de Mayores participan cerca de **50 personas voluntarias en toda la comarca.**

En concreto, en el proyecto, cobra una gran importancia la participación de personal voluntario, más en una zona como la comarca de Molina que tiene una gran extensión y por lo tanto es complicado en ocasiones dedicar el tiempo requerido a las personas usuarias por motivos de tiempo de reparto. De este modo el personal voluntario puede complementar esta labor del reparto dedicando la atención necesaria a cada persona mediante visitas o llamadas. En el programa de Como en casa contamos con 12 personas voluntarias que realizan diferentes funciones: visitas, llamadas, actividades de sensibilización, acompañamiento a las personas encargadas del reparto cuando el tiempo atmosférico es adverso, revisión de vehículos, tareas administrativas...





Diputación de Guadalajara

COLECTIVO DE ATENCIÓN Y ACCESO AL PROYECTO

El proyecto va dirigido a Personas mayores de 65 años, con cierto riesgo de dependencia para la realización de las AVD, que viven solas o en compañía de otro mayor en riesgo de dependencia, residentes en municipios de la Comarca de Molina de Aragón, y con especial atención a personas aquellos que dificultades de salud, nutricionales, funcionales o sociales

Se plantea también el acceso al programa a personas que pueda requerir el acceso al programa por circunstancias de vulnerabilidad sociosanitaria, previo informe y valoración de los servicios sociales.

Se estima una media de 90 comidas diarias para este periodo

Para ser usuario de este servicio se podrá acceder por dos medios:

Presentando en la sede de Cruz Roja de la Asamblea Local de Molina de Aragón la siguiente documentación:

- Solicitud de incorporación al proyecto firmada por el solicitante.
- Fotocopia del DNI o NIF.
- Fotocopia del número de cuenta.
- Informe médico si el solicitante de plaza necesitara un menú más adecuado a su estado de salud.
- Dictamen de minusvalía en su caso.
- Valoración de la dependencia en su caso.
- A través de los Servicios Sociales mediante propuesta de derivación de derivación, en el que aparezca el número de cuenta y la exención del pago, en su caso.

Estos requisitos no se solicitarán en caso de que sean los servicios sociales públicos quienes deriven a los usuari@s al proyecto, salvo el número de cuenta donde se hagan los cargos para la aportación de los usuari@s

La aportación al proyecto de los usuari@s será de 4 € por menú, salvo en los casos que derivados por los servicios sociales se les exima de dicho pago por sus circunstancias personales y sociales, que será asumido en su totalidad por el proyecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Ámbito territorial de implantación:

El proyecto se plantea para en el Área de Servicios Sociales que comprende las zonas PRAS de Molina de Aragón, Maranchón y Checa.

Nº de Usuarios.

Máximo 90 usuari@s. En caso de que existan usuari@s que estén eximidos del pago de la aportación al programa, se reducirá el número máximo de beneficiarios, en el mismo número que las personas con este perfil.

Igualmente, se podrá superar ese número de usuarios en su caso, con los remanentes originados por bajas en temporales en el servicio (traslado temporal a otras zonas de España, hospitalizaciones, etc).

En número de beneficiarios se podrá ver incrementado en la medida en que pueda haber financiación adicional a la planteada en el presente programa, modificando en ese caso el total del presupuesto en caso necesario

OBJETIVOS

Objetivo general:

- Garantizar diariamente la comida, a las personas mayores que viven en sus domicilios y precisan apoyos.
- Acercar los recursos sociales al medio rural como una forma de reducir las desigualdades sociales.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores que residen en núcleos rurales
- Ampliar la atención a las personas mayores con otros proyectos que Cruz Roja realiza en la zona.

Objetivos específicos:

- Reparto de comidas a domicilio en la comarca de Molina de Aragón a 90 usuarios/as diariamente
- Contribuir al mantenimiento de la autonomía personal y la independencia, así como la permanencia en su domicilio.
- Prevenir la soledad y el aislamiento social.
- Favorecer la adquisición de hábitos saludables, que supongan una mejora en la calidad de vida.





ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

- Difusión del proyecto y coordinación con los Servicios Sociales. Se prestará especial atención a la difusión entre las personas mayores que ya participan en programas de Cruz Roja en la Comarca de Molina de Aragón
- Recepción de la demanda y recogida de documentación.
- Elaboración de un Plan Personalizado de Intervención y valoración de cada caso. En caso de que no sea participante de otros proyectos dirigidos a personas mayores en la comarca de Molina de Aragón, derivación al más adecuado a sus circunstancias personales
- Establecimiento de las rutas de reparto.
- Reparto de comida al domicilio del usuari@.
- Gestión mensual del cobro.
- Coordinación con la empresa suministradora.
- Captación y formación de voluntarios y voluntarias.
- Reuniones de coordinación con profesionales y voluntarios/as.
- Llamadas telefónicas y visitas de seguimiento a los/as usuarios/as.
- Todas aquellas que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas que son usuarias y complementen el servicio, sin suponer gastos adicionales, como puede ser cobertura de necesidades básicas y actividades de sensibilización.
- Evaluación del servicio mediante encuesta de satisfacción cumplimentada por las personas usuarias así como diariamente en los repartos o visitas y llamadas por parte de la técnico o personal voluntario.

METODOLOGÍA Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El servicio de comidas será de “LÍNEA FRÍA” por lo que se deberán transportar en vehículos isotermos desde la cocina elaboradora hasta el usuario.

Se ha optado el sistema de **LÍNEA FRÍA** para este servicio, porque asegura un máximo nivel de seguridad alimentaria, ya que los rangos de temperatura en los que se trabaja minimizan el riesgo de poder desarrollarse bacterias. La comida llega envasada, evitándose así la contaminación cruzada. Se evita la excesiva deshidratación de los platos que existe con la línea caliente. De esta manera





Diputación de Guadalajara

ciertos productos no se pasan, las vitaminas liposolubles se conservan mejor y las hidrosolubles tienen una mayor biodisponibilidad.

La producción de la comida se realizará en una empresa homologada por JCCM para la fabricación, elaboración o transformación de comidas preparadas de la comarca de Molina de Aragón (RGSEAA, clave 26), siguiendo con todos los controles estipulados y siguiendo las buenas prácticas de elaboración,

Se tendrá en cuenta todas las disposiciones y Normas de higiene para la elaboración, distribución de comidas preparadas recogidas en el RD 3484/2000 (B.O.E.12.01.2001)

Los menús irán previamente identificados y envasados en recipientes de plástico aptos para poder ser consumidos si se desea directamente desde el mismo. Los platos que necesiten un calentamiento o regeneración previa se podrán hacer si se desea en el mismo envase sin tener que manipular la comida a otros recipientes, evitando así posibles riesgos.

Las bandejas o menús irán etiquetadas con un adhesivo apto y reflejará los siguientes datos:

- Se identificará el código del usuario si éste último tiene un menú "Especial", ya sea por alguna intolerancia o de otra índole.
- Nombre o denominación común del plato y/o menús e ingredientes
- Modo de empleo: (por ejemplo, calentar en microondas 2 minutos...)
- Método de conservación
- Fecha de caducidad y número de lote

Se pondrá una **fecha de caducidad**, por lo que se evitará acumulación de envases en la nevera del usuario y así evitar riesgos. De cualquier forma, desde los técnicos del programa se verificará el consumo de los productos por parte

Los menús serán completos, incluyendo pan y postre y equilibrados diseñados especialmente para personas mayores. Se buscará la variedad y rotación, atendiendo a las comidas tradicionales de los usuarios.

Igualmente se contempla la elaboración de menús especiales para aquellos casos que así sea determinado por prescripción médica, debido a enfermedades, patologías, etc.

La ración de pan será la recomendada por los nutricionistas, que en principio estará sobre 70 grs. por comida.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Los menús los elaborará el nutricionista de la empresa encargada de la elaboración de los menús con las pautas, sugerencias y necesidades que tengan los usuarios. Se tendrá en cuenta la edad de los comensales, así como otros condicionantes. Los menús serán estacionales y constarán de:

- 1º plato
- 2º plato
- Postre (fruta, lácteo y/o helado)
- Pan

Todos los menús serán hiposódicos e hipograsos.

CONDICIONES DE TRANSPORTE Y REPARTO

Al ser un servicio de comida a domicilio en LÍNEA FRÍA, el vehículo de transporte, con el acabado sanitario que facilite una limpieza y desinfección adecuada. También deberá disponer de un equipo de frío que permitirá mantener las comidas entre 0 y 7º C.

En cuanto a la capacidad de carga, se estima que se puede realizar con dos vehículos de 5 m³ de carga o furgoneta pequeña que permita el transporte de todas las comidas de cada zona de reparto

Para la distribución de la comida se realizará un plan de acción y que será comunicado a los servicios de Salud Pública

En el Plan de Acción se basará principalmente en:

- Verificación y Registro (en unas hojas registros) la temperatura de los menús a la carga, así como su estado general (sin roturas de bandejas por golpes...)
- Verificación y Registro (en unas hojas registro) la temperatura y estados de los menús a la entrega del usuario
- Plan de limpieza y Desinfección del vehículo (con sus correspondientes registros)

Se establecerán en su caso diferentes rutas en su caso en función del número de usuarios que participen en el programa.

Los usuarios durante 2023 pueden recibir las comidas para los 7 días de la semana en 6 entregas (6 días de reparto). Los días de reparto se pueden verse





Diputación de Guadalajara

reducidos por fiestas, bajas laborales, averías de vehículos, establecimiento de rutas que por el tiempo de reparto y/o distancias aconsejen el reparto en menos días, o cualquier otra circunstancia que impida el normal desenvolvimiento del programa

La entrega se realiza en horario de mañana prioritariamente antes de 13,30 horas.

RECURSOS HUMANOS

El personal contratado para el desarrollo del programa es

- Una técnica en el área social.
- Dos conductoras, a jornada completa.
- Un conductor, 22,5 horas semanales
- Personal que cubra las vacaciones de las personas trabajadoras en el programa.

También participarán en el programa Voluntari@s.

La trabajadora técnica en el área social tendrá como funciones:

- Difusión del proyecto y coordinación con los servicios sociales.
- Información y valoración de solicitudes en su caso.
- Elaboración de los planes personalizados.
- Establecimiento de las rutas y coordinación con la empresa suministradora.
- Seguimiento y coordinación del voluntariado.
- Llamadas y visitas de seguimiento a los/as usuarios/as.
- Gestión mensual del cobro de la cantidad establecida como aportación por usuario/a. Se realizará a través de domiciliación bancaria.
- Jornada completa.

Conductores, cuyas funciones serán:

- Mantenimiento del vehículo, tanto a nivel mecánico, como sanitario, de limpieza, etc.
- Cumplimentación y mantenimiento de la documentación necesaria para el seguimiento y trazabilidad de la recepción y entrega de comidas.
- Reparto de las comidas.
- Seguimiento de la situación de los/as usuarios/as.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Voluntari@s, cuyas funciones serán:

- Difusión del proyecto.
- Acciones Complementarias
- Seguimiento semanal, quincenal y/o mensual de los/as usuarios/as.
- Actividades educativas y de sensibilización.
- Apoyo en el reparto de las comidas cuando pueda ser necesario





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - 1.1. Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado.
 - 1.2. Informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III.1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Anexo III.2). Indicar únicamente los gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, conforme al Anexo III.3. Incluir todos los gastos del programa hasta sumar el coste total del mismo, referido en la memoria del convenio firmado.
 - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo III.2.
 - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, que establece que los beneficiarios

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Normas aplicables

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Forma de selección de los proveedores (restaurantes): Cruz Roja deberá incorporar un informe explicativo de cómo se ha llevado a cabo la selección de los proveedores (restaurantes). En el mismo deberá recoger que se seleccionaron atendiendo a criterios de objetividad, publicidad y concurrencia.
- De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en Ley 9/2017 de Contratos del Sector público para el contrato menor (15.000 € para servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificador deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soporten las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en los Anexos III.2 y III.3 de forma cronológica.
- La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:
 - a. Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: Se justificarán mediante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

- b. Cheque nominativo o pagaré: En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y la fecha del pago. Asimismo, la empresa que ha prestado el servicio o suministro deberá dejar constancia de la fecha de recepción de dicho cheque o pagaré.
- c. Pagos en metálico: Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
---------------------	---------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad:	N.I.F.:
----------	---------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada:	
Coste total actividad:	Subvención Diputación:

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que la entidad solicitante NO ha solicitado/recibido subvenciones con el mismo objeto de una Administración o Entidad Pública. En caso contrario, cumplimentar la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

siguiente tabla con las ayudas recibidas:

Organismo	Importe Solicitado*	Importe Concedido*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esa fecha.

Y SE COMPROMETE:

- A comunicar a la Excma. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en Guadalajara, a ____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a._____ con
D.N.I._____, como
representante de la entidad_____,
con N.I.F._____ ,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:
 NO es deducible para este beneficiario.
- Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor (* ¹)	Nº Factura (* ²)	Concepto (* ³)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

En el caso de Gastos de personal: (*¹) Trabajador (*²) Mensualidad... (*³) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a._____
D.N.I._____, como
representante de la entidad_____
_____, con N.I.F._____,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor (* ¹)	Concepto (* ²)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL				

En el caso de Gastos de personal: (*¹) Trabajador (*²) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV

Declaración de compromiso sobre conflicto de intereses (DCCI)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Dª. Mª Carmen Hernández González, en calidad de Presidenta Provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de concesión de subvención directa para la , para la financiación del Programa de garantía de cuidados a las personas en su entorno, como perceptora de Fondos de la Unión Europea – NextGeneration EU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia), DECLARA:

PRIMERO.- Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal*».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

SEGUNDO.- Que se compromete a poner en conocimiento de la Diputación Provincial, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

(fecha y firma)

ANEXO V

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Doña Mª Carmen Hernández González, en calidad de Presidenta Provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara, que participa en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión», manifiesta el compromiso de la entidad que representa con

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medioambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(fecha y firma)

29.- EXPEDIENTE 2495/2023.- CONVOCATORIA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN PARA 2023 DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara elaboró en 2021 un catálogo denominado La Red Cultural de Guadalajara, con vigencia en el período 2021-2023, y que ha sido debidamente actualizado para 2023. Este catálogo tiene una doble finalidad fundamental: por una parte, reunir en él las ofertas de espectáculos de los/las artistas, grupos y compañías de la provincia dedicados a actividades de artes escénicas, musicales y audiovisuales para aglutinarlas y promocionarlas, y, por otra, que esta red sirva de referencia para su programación cultural a los ayuntamientos de la provincia y otras entidades públicas y privadas, hecho que devendrá en un importante impulso del consumo de actividad cultural producida en la provincia, tan necesario después de unos años de notoria recesión por causa de la pandemia de Covid-19.

Para avanzar aún más en su obligada —por ser su competencia— y decidida —por ser su voluntad— colaboración con los municipios de la provincia y en su objetivo estratégico de apoyo al sector cultural, la Diputación de Guadalajara vuelve a convocar, como ya hiciera y con tan favorable acogida en 2022, una línea de ayudas económicas para que los ayuntamientos y EATIM que participen en ella puedan incorporar a su programación cultural las ofertas contenidas en la actualización para 2023 de La Red Cultural de Guadalajara que por sus características, necesidades técnicas y costes estimen más adecuadas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Estas subvenciones se concederán mediante el régimen de concurrencia competitiva y se regularán a través de la correspondiente convocatoria que forma parte de este expediente.

Por ello, vistos los informes favorables del Jefe del Servicio de Cultura y Educación y de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de ayudas de la Diputación Provincial a Ayuntamientos y EATIM de la provincia para la contratación de espectáculos que estén incluidos en la actualización para 2023 de la Red Cultural de Guadalajara, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe y destinando para tal fin la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL euros (150.000,00 €), consignada en la partida 334.46210 del presupuesto de 2023, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO.- Publicar el texto completo de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), un extracto de la misma en el B.O.P de Guadalajara y también su texto completo en la página web institucional de la Diputación Provincial, para su mayor publicidad.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS QUE ESTÉN INCLUÍDOS EN LA ACTUALIZACIÓN PARA 2023 DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA (EXPEDIENTE 2495/2023)

La Diputación Provincial de Guadalajara elaboró y publicó en 2021 un catálogo denominado La Red Cultural de Guadalajara, accesible a través de este enlace de Internet: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/red-cultural>, con vigencia en el período 2021-2023, y que tiene una doble finalidad fundamental: por una parte, reunir en él las ofertas de espectáculos de los/las artistas, grupos y compañías de la provincia dedicados a actividades de artes escénicas, musicales y audiovisuales para agruparlas y promocionarlas, y, por otra, que esta red sirva de referencia para su programación cultural a los ayuntamientos de la provincia y otras entidades públicas y privadas, hecho que devendrá en un importante impulso del consumo de actividad cultural producida en la provincia.

Para avanzar aún más en su obligada y decidida colaboración con los municipios de la provincia y en su objetivo estratégico de apoyo al sector cultural, la Diputación de Guadalajara convoca una línea de ayudas económicas para que los ayuntamientos y EATIM que se acojan a ella puedan incorporar a su programación cultural las ofertas contenidas en La Red Cultural de Guadalajara que por sus características, necesidades técnicas y costes estimen más adecuadas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Estas subvenciones se concederán mediante concurrencia competitiva y se regularán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), en su Reglamento (aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023 y la Ordenanza General de Subvenciones de la propia Diputación, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021, publicada en el BOP de 7 de septiembre de 2021.

La presente convocatoria de ayudas a los ayuntamientos y EATIM de la provincia para la contratación de espectáculos que estén incluidos en la actualización para 2023 de la Red Cultural de Guadalajara está incluida dentro del vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación para el período 2023-2025.

1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es regular el acceso a las subvenciones de la Diputación de Guadalajara destinadas a los ayuntamientos y EATIM de la provincia con una población de derecho igual o inferior a 5.000 habitantes para la realización en sus respectivos municipios de actividades incluidas en la actualización para 2023 del catálogo denominado "La Red Cultural de Guadalajara", elaborado por la propia Diputación a través de convocatoria pública y publicado en su página web.

Estas subvenciones se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos de caché de los artistas, grupos o compañías para la celebración de las actividades del catálogo elegidas por los ayuntamientos y EATIM y que tengan lugar en 2023. La actualización del catálogo para 2023 de La Red Cultural de Guadalajara se encuentra disponible en línea en el siguiente enlace de Internet: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/red-cultural>

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o entidad pública o privada, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023 y en la





Diputación de Guadalajara

Ordenanza General de Subvenciones de la propia Diputación, publicada en el BOP de 7 de septiembre de 2021.

3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), e irá imputada a los créditos presupuestarios consignados en las aplicaciones 334 46210 *Contratación Red Cultural. Ayuntamientos* y 334 46810 *Contratación Red Cultural. EATIMs* de los presupuestos generales de la Diputación de Guadalajara para el año 2023 por importes estimativos de 140.000,00 € y 10.000,00 € respectivamente. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta distribución tiene carácter estimativo, de modo que podrá ser alterada por la resolución de concesión sin necesidad de nueva convocatoria previa acreditación en el expediente de la disponibilidad presupuestaria para ello.

4.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los ayuntamientos y EATIM de la provincia de Guadalajara con una población de derecho igual o inferior a 5.000 habitantes que lo soliciten y que no estén incursos en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A este respecto, se tendrán en cuenta los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022 (BOE nº 305 de 21/12/2022).

2. Además, será necesario estar al corriente de las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

5.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

1.- Cada ayuntamiento o EATIM podrá solicitar subvención para un máximo de dos actividades contenidas dentro del catálogo de La Red Cultural de Guadalajara, debiendo celebrarse dentro del año 2023 en el municipio cabecera del ayuntamiento o en cualquiera de sus pedanías, si las tuviera.

6.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A CONCEDER A CADA SOLICITUD

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La cuantía total de las subvenciones asciende a 150.000 euros que se concederán a cada solicitante de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1) Población de derecho del ayuntamiento o EATIM
 - a) Ayuntamientos o EATIM con población de hasta 250 habitantes: 10 puntos
 - b) Ayuntamientos o EATIM con población entre 251 y 500 habitantes: 9 puntos
 - c) Ayuntamientos o EATIM con población entre 501 y 1000 habitantes: 8 puntos
 - d) Ayuntamientos o EATIM con población entre 1001 y 5000 habitantes: 7 puntos

La población de derecho de cada ayuntamiento o EATIM será la que figure en la última Revisión del Padrón Municipal del INE, de fecha 01/01/2022, y publicada en el BOE número 305, de 21 de diciembre de 2022.

- 2) Número de actividades para las que se solicita subvención:

- a) 1 actividad: 2 puntos
- b) 2 actividades: 4 puntos

7.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A CONCEDER A CADA SOLICITUD

El importe de la subvención a cada ayuntamiento o EATIM no podrá superar la cantidad solicitada y la suma de las ayudas que se concedan en la resolución de la presente convocatoria tampoco podrá exceder de la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria señalada en la base tercera, que es de 150.000€.

Una vez baremadas las solicitudes presentadas, según los criterios establecidos en el punto 6, se dividirá la cantidad consignada entre el sumatorio de todas las puntuaciones para obtener el valor de cada punto.

Cantidad consignada

Valor económico del punto = _____

Σ de puntos obtenidos por los solicitantes

El cociente se ajustará de modo que la cantidad sea un número natural, sin parte decimal. Se redondeará a la unidad superior si el dígito de la décima es 6 o mayor.

El valor obtenido del punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada solicitante para determinar la ayuda a conceder.

8.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.- A efectos de gastos subvencionables se determina lo siguiente:

- Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos de caché de los artistas, grupos o compañías contratados por el ayuntamiento o EATIM solicitante de entre los incluidos en el catálogo de "La Red Cultural de Guadalajara" que constan en la edición actualizada para 2023 el mismo y que puede consultarse en la página web institucional de la Diputación Provincial. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al fijado en el caché de la Red para el espectáculo y artista, compañía o grupo elegido.
- Serán gastos subvencionables aquellos que se hayan realizado o realicen desde el 1 de enero y hasta el 30 de noviembre de 2023.
- Serán los ayuntamientos y EATIM los responsables de la contratación de los/las artistas, grupos o compañías, así como del abono de su caché en la forma y plazos determinados por la ley. La Diputación Provincial de Guadalajara no asumirá responsabilidad legal alguna, ni directa ni subsidiaria, derivada de la celebración de la actividad objeto de la subvención.
- Los importes subvencionados no podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el gasto total de la actividad subvencionada.

2.- No se considerarán gastos subvencionables cualquier otro importe que no sea el del/los caché/s del/los artista/s, grupo/s o compañía/s contratado/s por el ayuntamiento o EATIM de entre los contenidos en La Red Cultural de Guadalajara, tales como transporte, escenario, equipo de sonido, seguros, etc.

9.- PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LA/S ACTIVIDAD/ES

Con el fin de que las actividades de La Red Cultural de Guadalajara que van a celebrarse en los municipios de la provincia tengan la máxima difusión y promoción posibles, los ayuntamientos y EATIM que sean subvencionados a través de esta convocatoria estarán obligados a:

- Promocionar y difundir el/los espectáculo/s subvencionado/s en su municipio a través de los medios con que habitualmente publicite sus propias actividades, destacando la colaboración en él/ellos de la Diputación Provincial y que el/los mismo/s forman parte de La Red Cultural de Guadalajara. En caso de utilizar soportes de promoción impresos o virtuales con imágenes, en estos deberán aparecer, de forma destacada, el logotipo institucional de la Diputación de Guadalajara (al que se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384153) y el de La Red Cultural de Guadalajara (accesible también

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

a través del enlace a la propia Red desde la página web de la Diputación (<https://www.dguadalajara.es/web/guest/red-cultural>)

- En todo caso, la Diputación Provincial facilitará un número de carteles preimpresos para difusión de las actividades de La Red Cultural de Guadalajara a cada ayuntamiento o EATIM, con el fin de que incorporen a ellos los datos de su/s propia/s actividad/es y sean adecuadamente colocados en lugares bien visibles y frecuentados de su municipio, respetando sus propias ordenanzas y costumbres en materia de publicidad.

10.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los ayuntamientos y EATIM que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar, de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Diputación, el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, en el plazo de treinta días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

11.- ÓRGANOS COMPETENTES

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones al Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial, quien formulará la correspondiente propuesta de resolución.

El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por la Diputada-Delegada de Cultura y Educación, la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, la Adjunto al Jefe del Servicio de Cultura y el Jefe de la Sección de Administración de Cultura y Educación de la Diputación Provincial.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

12.- TRAMITACIÓN

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El órgano competente para resolver emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será notificada a los solicitantes





Diputación de Guadalajara

mediante su publicación en el BOP, y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

2. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados, en la forma anteriormente expresada.

3. Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

13.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones no podrá exceder de TRES meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, dado que no van a ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en su solicitud, se prescindirá del trámite de audiencia, teniendo el carácter de definitiva la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

4.- Como ya se ha significado en la cláusula 12, el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

5.- Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

14.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La justificación de las subvenciones percibidas la realizarán los beneficiarios de acuerdo con lo determinado en el artículo 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial.

La presentación de las justificaciones deberá realizarse en un plazo máximo de hasta tres meses después de celebrada/s la/s actuación/es y, en todo caso, **hasta el 30 de noviembre de 2023.**

La acreditación de la realización de la actividad o actividades subvencionadas se producirá mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, que incluirá necesariamente:

- a. Anexo II completa y debidamente cumplimentado.
- b. Breve memoria de la actividad o actividades realizadas financiadas con la subvención concedida (que al menos contenga los datos de la actuación o actuaciones celebradas, lugar y fecha de celebración) y de los resultados obtenidos (público asistente aproximado y valoración de la actividad)
- c. Memoria económica justificativa del coste de la actividad o actividades realizadas, que contendrá la relación del gasto o gastos con identificación del/los acreedor/es (artista, grupo o compañía), importe, fecha de emisión de la factura y fecha de pago. Esta memoria se entenderá aportada al cumplimentarse el Anexo II.
- d. Declaración responsable en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actividad o actividades subvencionadas.
- e. Presentación de factura o facturas originales o copias auténticas. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- f. Acreditación del pago efectuado mediante alguno de los siguientes procedimientos:
 - 1.-Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.
 - Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
 - 2.-Cheque nominativo o pagaré.
 - En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad





Diputación de Guadalajara

financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa o tercero que presta el servicio/suministro.

3.- Pagos en metálico.

- Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros.
- La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

El incumplimiento de estos requisitos conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

15.- PAGO

Las subvenciones por importe igual o inferior a 1000 euros se abonarán en un solo pago al resolverse la convocatoria, mientras que las que superen este importe se fraccionarán en dos pagos del 50 por ciento cada uno, el primero al resolverse la convocatoria y el segundo tras justificarse debidamente la subvención.

16. – EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.





Diputación de Guadalajara

c. Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.

Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

17. – PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

19.- RECURSOS

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo





Diputación de Guadalajara

hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXOS

ANEXO I

-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN-

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LOS AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS QUE ESTÉN INCLUÍDOS EN LA ACTUALIZACIÓN PARA 2023 DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA (EXPEDIENTE 2495/2023)

D./D^a _____, con DNI _____ alcalde/alcaldesa-presidente del ayuntamiento de _____ o alcalde/sa pedáneo de la EATIM _____, con CIF _____.
SOLICITA la concesión de una subvención por importe de: _____ euros para la contratación de: _____

UNO

DOS

(Márquese con una X lo que proceda)

Espectáculo/s que estén incluidos en el catálogo de La Red Cultural de Guadalajara actualizado para 2023 y consultable en la página web institucional de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://www.dguadalajara.es/web/guest/red-cultural>), lo que implica la aceptación de los compromisos establecidos en la convocatoria de las citadas ayudas.

Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que este Ayuntamiento o EATIM no se encuentra incursa/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, este ayuntamiento o EATIM se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO II

- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN-

(A cumplimentar y presentar en el momento de la justificación de la subvención: el plazo para presentarla es de hasta tres meses después de celebrada/s la/s actuación/es y, en todo caso, **hasta el 30 de noviembre de 2023**)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ Alcalde/sa - Presidente
del Ayuntamiento o Alcalde/sa pedáneo/a de la EATIM de

DECLARA BAJO SU REPOSABILIDAD:

PRIMERO. Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actividad o actividades subvencionadas

SEGUNDO. Que dicho importe ha sido destinado al único gasto considerado subvencionable (Caché de los artistas, grupos o compañías, IVA incluido), conforme a la correspondiente convocatoria, de acuerdo con los siguientes datos de facturación:

Artista, grupo o compañía	Nombre del espectáculo	CIF o NIF del artista, grupo o cía.	Número de factura	Importe (IVA incluido)	Observaciones
1.-					

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.-					
SUMA TOTAL IMPORTE FACTURA/S					

Deberán adjuntarse:

- Factura o facturas originales o copias auténticas. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Acreditación del pago efectuado mediante alguno de los siguientes procedimientos:

1.-Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.

- Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2.-Cheque nominativo o pagaré.

- En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa o tercero que presta el servicio/suministro.

3.- Pagos en metálico.

- Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros.
- La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TERCERO

- **Memoria de la actividad o actividades:**

1.- Nombre del/la artista, grupo 0
compañía _____

2.- Título/s del/los espectáculo/s (si lo tuviera) _____

3.- Fecha/s y hora/s de celebración: _____

4.- Lugar/es de celebración: _____

- **Informe de resultados:**

1.- Número de personas aproximado que asistieron al/los espectáculo/s: _____

2.- Valoración de la/s actividad/es: _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

30.- EXPEDIENTE 848/2023.- RECTIFICACIÓN ERROR PARTICULAR NÚM. 4 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2023, APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada del siete de marzo de dos mil veintitrés, adoptó el acuerdo de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2023.

El extracto de esta se publicó en el BOP de Guadalajara, nº 72, fecha: viernes, de abril de 2023. El mismo día se subieron al portal web de la Diputación dicha convocatoria y sus anexos.

Detectado un error de transcripción en la convocatoria conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, debemos subsanar este error en la base séptima punto 4 letra e),

Por lo que, visto el informe del jefe de Servicio de Deportes.

La Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

Aprobar la siguiente modificación en la base 7.4 e),

DONDE DICE:

e) Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

DEBE DECIR:

e) Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diecisiete minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

